

ACTA No. 002**PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES****PROCEDIMIENTO Nro. PE-EPMMQ-2025-002****“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA, SUPERESTRUCTURA ELECTROMECÁNICOS Y TELECOMUNICACIONES DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO”**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, siendo las 9:00 horas del viernes 8 de agosto de 2025, en la sala de reuniones de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito ubicada en la calle Montufar N-250 y Sucre, Edificio Ex Maternidad, se reúne la Comisión Técnica del proceso Nro. PE-EPMMQ-2025-002, para la contratación del *“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA, SUPERESTRUCTURA, ELECTROMECÁNICOS Y TELECOMUNICACIONES DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO”*, integrada por los señores: Ricardo Patricio Manzano Puente, Supervisor de Planificación del Servicio 3, en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, quien presidirá, Brayan Alexis Piñeiros Carpio, Analista de Mantenimiento 3, en calidad de Delegado del titular del área requirente; quienes fueron designados mediante Resolución Nro. RE-GG-EPMMQ-CP-2025-053, de 30 de julio de 2025; y, Evelyn Valeria Mejía Jijón, Directora de Infraestructura, en calidad de Profesional afín al objeto de contratación designada mediante Memorando Nro. EPMMQ-GG-2025-0156-M, de 07 de agosto de 2025. Actúa como secretaria Tania Daniela Bueno Cabrera, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Conocimiento de las preguntas formuladas a través correo electrónico *“mtto.superestructura@metrodequito.gob.ec”*, que para el efecto fue establecido en el pliego del proceso Nro. PE-EPMMQ-2025-002; y, las que se encuentran en el Portal de Compras Públicas – SOCE, conforme lo indicado en memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1244-M de 08 de agosto de 2025, remitido por parte de la Dirección Administrativa, para realizar respuestas y aclaraciones de ser el caso.
3. Aclaraciones del pliego.
4. Varios.
5. Clausura de la sesión.

BASE LEGAL

- **REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Art. 72.- Preguntas y respuestas. – *“Los proveedores una vez recibida la invitación o efectuada la publicación de la convocatoria en el Portal COMPRASPÚBLICAS, podrán*

formular preguntas sobre el contenido de los pliegos y el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica según el caso, responderán las preguntas debidamente motivadas en el término que para el efecto se establezca en los pliegos.

No se considerará como respuesta, el que el proveedor se remita al contenido de los pliegos del procedimiento precontractual.

En los casos en que los proveedores efectúen denuncias del procedimiento de contratación en la sección de preguntas, respuestas y aclaraciones del Portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante está en la obligación de solventarlas y responder de manera motivada. (...)

Art. 73.- Aclaraciones. – “El responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos.

Las aclaraciones se publicarán en el Portal COMPRASPÚBLICAS hasta la fecha límite establecida para el efecto”.

- **RESOLUCIÓN SERCOP R.E-SERCOP-2023-0134 Y SUS POSTERIORES REFORMAS.**

Art. 111.- Preguntas, respuestas y aclaraciones.- “Los proveedores podrán formular preguntas sobre el contenido del pliego a la entidad contratante.”.

- **PLIEGO PROCEDIMIENTO Nro. PE-EPMMQ-2025-002**

En la Sección I, convocatoria constante en el pliego del proceso No. PE-EPMMQ-2025-002 para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional cuyo objeto es el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA, SUPERESTRUCTURA, ELECTROMECAÓNICOS Y TELECOMUNICACIONES DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO”, indica que:

“Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes: (...)

2. Respecto a los documentos que tienen el carácter de confidencialidad concerniente al presente procedimiento de contratación, los interesados que lo requieran solicitarán al correo electrónico: “mtto.superestructura@metrodequito.gob.ec” hasta antes de la fecha y hora de presentación de ofertas, para lo cual, el interesado debe suscribir electrónicamente de manera previa el “Acuerdo de Confidencialidad”, y remitirlo suscrito al correo antes mencionado, mismo que deberá ser publicado luego de lo cual, la EPMMQ facilitará el acceso a la información correspondiente de carácter de confidencial que corresponde a las siguientes carpetas: "Planes de mantenimiento, Fichas Técnicas, Memorias Descriptivas, Manuales de Mantenimiento, Componentes del Sistema, Planes de Fiabilidad, Licencias, Fronteras".

3. Los interesados podrán formular preguntas al correo electrónico: “mtto.superestructura@metrodequito.gob.ec”, para lo cual considerarán los términos y condiciones establecidos por la entidad contratante. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, dentro del término establecido en el cronograma del procedimiento, posterior a la conclusión del período establecido para formular preguntas. El acta de preguntas, respuestas y aclaraciones será publicada en la página Web de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, dentro del término establecido en el cronograma del procedimiento”.

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución Nro. RE-GG-EPMMQ-CP-2025-053, de 30 de julio de 2025, el artículo 5 señala:

“(…) Conformar la Comisión Técnica responsable de llevar a cabo todo el proceso de contratación, cuyas atribuciones serán contestar las preguntas que se formulen en la audiencia establecida de acuerdo al cronograma de este proceso, realizar las aclaraciones a los pliegos de ser el caso, aperturar el sobre que contenga la oferta técnica y económica, solicitar convalidación de errores de ser el caso, evaluar la oferta presentada y, preparar los informes correspondientes que incluyan el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de cancelación o desierto a la máxima autoridad o su delegado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General así mismo se dispone que, en las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, evaluación y calificación de ofertas apliquen los parámetros y condiciones establecidas en los pliegos y documentación habilitante, y comprueben su cumplimiento a través de documentos y medios de verificación correspondientes, a fin de habilitar la participación y adjudicar la oferta que cumpla con los requisitos mínimos, garantizando la aplicación de los principios de trato justo, igualdad y transparencia, tal como lo indica las recomendaciones de la Contraloría General del Estado.

La Comisión Técnica estará conformada por:

- a) Ricardo Patricio Manzano Puente, Delegado de la máxima autoridad, quien presidirá.*
- b) Brayan Alexis Piñeiros Carpio, Delegado del titular del área requirente.*
- c) Stephanie Alexandra Almeida Cruz Profesional afín al objeto de la contratación.*

Todos los miembros de la Comisión podrán ser cambiados en cualquier momento por la Máxima Autoridad de la EPMMQ o su delegado, bastando para ello la simple comunicación escrita al respecto. Los miembros de la Comisión Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento General de aplicación a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente a la fecha, designarán al Secretario de ésta, de fuera de su seno

La Comisión Técnica llevará adelante el referido proceso, participará en todas las etapas del mismo y recomendará a la máxima autoridad o su delegado lo que

corresponda, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

En apego a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 58 del RGLOSNC y, en virtud de que el presupuesto referencial de la presente contratación es mayor al que corresponde a la licitación; para el presente proceso, intervendrá con voz, pero sin voto, la Directora Financiera y, la Gerente Jurídico, o quien haga sus veces.”.

Mediante Memorando Nro. EPMMQ-GO-2025-1251-M, de 06 de agosto de 2025, la Ing. Stephanie Alexandra Almeida Cruz, Coordinadora de Mantenimiento 2, informó a la Gerencia General de la EPMMQ, lo siguiente:

“(…) En este contexto, me excuso de participar como profesional afín al objeto de la contratación de la Comisión Técnica para la contratación “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA, SUPERESTRUCTURA, ELECTROMECAÑICOS Y TELECOMUNICACIONES DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO” signado con el código PE-EPMMQ-2025-002, en virtud de que, conforme al Memorando No. EPMMQ-GO-2025-0176-M, el Gerente de Operaciones durante la etapa preparatoria me designó como la encargada de recibir las proformas que fueron recibidas a través de la herramienta de “Necesidades de contratación y recepción de proformas” del SERCOP como insumo para la elaboración del estudio de mercado, conforme la captura de pantalla que se detalla a continuación: (…)”.

Mediante Sumilla inserta en el Memorando Nro. EPMMQ-GO-2025-1251-M, de 06 de agosto de 2025, la Gerencia General dispuso lo siguiente:

“Autorizado. - Gerente de Operaciones, favor recomendar Delegado”.

Mediante Memorando Nro. EPMMQ-GG-2025-0156-M, de 07 de agosto de 2025, la Gerencia General designó a la Ing. Evelyn Valeria Mejia Jijon, Directora de Infraestructura, en calidad de Profesional afín al objeto de la contratación, como parte de la Comisión Técnica del proceso "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA, SUPERESTRUCTURA, ELECTROMECAÑICOS Y TELECOMUNICACIONES DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO", e informa lo siguiente:

“(…) Finalmente, se ratifica la designación efectuada al delegado de la máxima autoridad y al delegado del titular del área requirente conforme consta en la Resolución Nro. RE-GG-EPMMQ-CP-2025-053”

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PRIMER PUNTO. - Constatación del quórum:

El Presidente de la Comisión Técnica dispone a la Secretaria de la Comisión Técnica designada (en adelante la Secretaria), constate el quórum de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del RGLOSNC.

La Secretaria indica que se encuentran presentes los siguientes miembros de la Comisión Técnica:

- a) Ricardo Patricio Manzano Puente, Supervisor de Planificación del Servicio 3, en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad, quien presidirá. (En adelante Presidente);
- b) Brayan Alexis Piñeiros Carpio, Analista de Mantenimiento 3, en calidad de Delegado del titular del área requirente; y,
- c) Evelyn Valeria Mejía Jijón, Directora de Infraestructura, en calidad de Profesional afín al objeto de contratación, para lo cual se da a conocer su designación a los miembros de la Comisión Técnica.

Los integrantes de la Comisión Técnica, indican que aceptan el cargo dispuesto por la máxima autoridad y en armonía con los artículos 54 del Código Orgánico Administrativo y 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En conjunto los integrantes de la Comisión Técnica en adelante se denominarán “*los miembros de la comisión*”.

La Secretaria, comunica al Presidente que existe quórum por estar presentes todos los miembros de la Comisión Técnica, y adicionalmente indica que de conformidad con lo que dispone los artículos 58 y 73 del RGLOSNC, y artículo 111 de la Normativa Secundaria se encuentran presentes la abogada María Alejandra Ortiz Machado, Delegada de la Gerente Jurídica; y, Juan Carlos Lasso Correa, Delegado de la Directora Financiera, servidores de la EPMMQ, quienes actuarán con voz pero sin voto en el caso de existir algún tema específico que requiera ser aclarado o se requiera un asesoramiento puntual en el ámbito de sus competencias.

Existiendo quórum para llevar a cabo la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, el Presidente da la bienvenida e instala la sesión y solicita a la Secretaria verifique si se presentaron preguntas y/o solicitud de aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso de contratación.

La Secretaria indica que mediante memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2025-1244-M de 08 de agosto de 2025, la Directora Administrativa remitió a la Comisión Técnica, preguntas formuladas en el portal de Compras Públicas, así como también en dicho documento consta un anexo con las preguntas recibidas mediante correo electrónico: “mtto.superestructura@metrodequito.gob.ec.” De tal forma indica que se han recibido 137 preguntas.

Los miembros de la Comisión Técnica avocan conocimiento y el Presidente dispone se continúe con los siguientes puntos del orden del día.

PUNTO DOS. - Conocimiento de las preguntas formuladas a través de correo electrónico “mtto.superestructura@metrodequito.gob.ec”, que para el efecto fue establecido en el pliego del proceso Nro. PE-EPMMQ-2025-002; y, las que se encuentran en el Portal de Compras Públicas – SOCE, conforme lo indicado en memorando Nro. EPMMQ-GAF-

DA-2025-1244-M de 08 de agosto de 2025, remitido por parte de la Dirección Administrativa, para realizar respuestas y aclaraciones de ser el caso.

Los miembros de la Comisión Técnica proceden con la lectura y elaboración de respuestas y/o aclaraciones según el caso.

La Secretaria indica a los miembros del Comisión Técnica, que, de las 137 preguntas realizadas por los oferentes, se desprende que 16 preguntas recibidas tanto en el portal de Compras como en el correo electrónico: “mtto.superestructura@metrodequito.gob.ec”, son de igual contenido a excepción de la pregunta numero dos (2) misma que difiere en parte de su contenido entre la publicada en la Herramienta SOCE y la remitida por el oferente por correo electrónico. De esta manera se procederá a responder 122 preguntas y de ser el caso generar aclaraciones.

PREGUNTAS

Pregunta 1

“¿Sobre el punto? Monitorización de los Sistemas desde la Sala de Mantenimiento del PCC, 24/7? ¿Que está en él? ¿Alcance? dentro de los términos de referencia: ¿Para este monitoreo se necesita una sola persona para cada turno, o más? ¿Se puede hacer turnos de 12 horas? ¿Qué sistemas son los que se monitorean desde la sala de mantenimiento?”

Respuesta:

Respecto a la cantidad de personal por turno, el TDR y el pliego establece lo siguiente:

“(...) personal y turnos suficientes para garantizar la monitorización y respuesta”.

Por lo tanto, el oferente debe dimensionar el recurso humano en función de la carga de trabajo y criticidad de los sistemas, asegurando que se cumpla la cobertura total y la capacidad de reacción ante fallas múltiples o simultáneas.

Respecto a los turnos de 12 horas, el TDR y el pliego no limita la duración de los turnos; por lo tanto, el oferente podrá proponer esquemas de 12 horas siempre que cumpla con la normativa laboral aplicable y garantice la continuidad operativa, la condición física y técnica del personal.

En cuanto a la información de los Sistemas monitoreados desde la sala de mantenimiento, los mismos se encuentran descritos en los TDR y Pliegos, durante la ejecución del contrato en el caso de que existiera alguna duda por parte del contratista de la información de estos sistemas, la misma será solventada por el Administrador del Contrato de la EPMMQ.

Pregunta 2

“¿Se menciona que la limpieza de trenes será en horario de 21:00 hasta 05:00 pero también en horas valle?”

se debe tener personal de limpieza de trenes de guardia durante todo el día?

¿Qué cantidad de personas están trabajando actualmente para la limpieza de trenes?

Respuesta:

Conforme al TDR y los Pliegos, en la sección “Alcance” – “Limpieza de Trenes” se establece:

“(…) Se debe realizar a toda la flota operativa antes de la salida a servicio, en horario desde las 21h00 hasta las 05h00 o de acuerdo con la necesidad institucional de la EPMMQ, dispuesta por el Administrador del contrato, considerando que 4 trenes se almacenan en fondo de saco todas las noches. Los trenes de igual forma pueden ser intervenidos en las horas valle cuando ingresen a reducción tanto en la mañana como en la tarde. La limpieza de alistamiento se realizará de acuerdo con las siguientes consideraciones (...).”

Por lo tanto, la obligación de mantener y dimensionar el personal necesario para la limpieza de los trenes es del contratista, quien deberá detallar en su oferta la dotación y distribución propuesta, y, de ser necesario, establecer equipos diferenciados en talleres/cocheras y fondos de saco para cumplir con los tiempos de ejecución establecidos.

Pregunta 3

“¿Se menciona que la limpieza de trenes será en horario de 21:00 hasta 05:00 pero también en horas valle? se debe tener personal de limpieza de trenes de guardia durante todo el día?”

¿Qué cantidad de personas están trabajando actualmente para la limpieza de trenes?

¿Se debe tener dos equipos en la noche, uno en fondo de saco y otro en talleres y cocheras?”

Respuesta:

Conforme al TDR y los Pliegos, en la sección “Alcance” – “Limpieza de Trenes” se establece:

“(…) Se debe realizar a toda la flota operativa antes de la salida a servicio, en horario desde las 21h00 hasta las 05h00 o de acuerdo con la necesidad institucional de la EPMMQ, dispuesta por el Administrador del contrato, considerando que 4 trenes se almacenan en fondo de saco todas las noches. Los trenes de igual forma pueden ser intervenidos en las horas valle cuando ingresen a reducción tanto en la mañana como en la tarde. La limpieza de alistamiento se realizará de acuerdo con las siguientes consideraciones (...).”

Por lo tanto, la obligación de mantener y dimensionar el personal necesario para la limpieza de los trenes es del contratista, quien deberá detallar en su oferta la dotación y

distribución propuesta, y, de ser necesario, establecer equipos diferenciados en talleres/cocheras y fondos de saco para cumplir con los tiempos de ejecución establecidos.

Pregunta 4

“¿La iluminación de los pozos de ventilación, de bombeo y salidas de emergencia está dentro del alcance de este contrato? En la primera parte de los TDRs dicen que estará a cargo del MANTENEDOR DE ENERGIA páginas 25, 26, ¿luego en las fronteras de mantenimiento en la página 109 dice que si estará dentro del alcance del presente contrato? El alcance del mantenedor de los Sistemas de Infraestructura, Superestructura, Telecomunicaciones y Electromecánicos incluye la iluminación y fuerza de los cuartos técnicos y no técnicos, pozos, salidas de emergencia y Talleres y cocheras?”

Respuesta:

Conforme a lo indicado en el numeral “Pozos de Bombeo” del TDR y Pliego, se señala que:

“(...) la iluminación y fuerza de los pozos estará a cargo del mantenedor de energía, siendo el punto de frontera el cuadro de alimentación principal del sistema de bombeo (...)”

y que:

“(...) La frontera con el Mantenedor de Energía se presenta en el cable que alimenta el cuadro eléctrico principal que alimenta a estos sistemas. El alcance del mantenedor de los Sistemas de Infraestructura, Superestructura, Telecomunicaciones y Electromecánicos incluye la iluminación y fuerza de los cuartos técnicos y no técnicos, pozos, salidas de emergencia y talleres y cocheras (...)”

En este sentido, se define de manera clara y precisa el alcance asignado a cada mantenedor, estableciéndose como punto de frontera el cuadro de alimentación principal del sistema de bombeo.

Pregunta 5

“¿Qué ocurre con equipos cuya garantía este vigente, por parte del fabricante o proveedor y que deban ser intervenidos Cuál sería el proceso para ejecutarse a fin de que no se incurra en causales de pérdida de la garantía?”

Respuesta:

El contratista deberá notificar al Administrador del Contrato de la EPMMQ cuando un equipo con garantía vigente requiera intervención, a fin de que éste coordine con el fabricante o responsable designado mediante el procedimiento correspondiente para evitar la pérdida de la garantía.

Pregunta 6

“Confirmar el listado de repuestos mínimos por sistema, sus cantidades y modelos que cada participante debe incluir en su propuesta. ¿En caso de que el producto ya no exista o este discontinuado, indicar el proceso a seguir para su remplazo?”

Respuesta:

Según lo establecido en los TDR y Pliegos en el apartado “PARTES, PIEZAS Y/O REPUESTOS” el cual establece que:

“(…) Cuando se realice el cambio de alguna parte, pieza y/o repuesto, el mantenedor deberá presentar los certificados de calidad y las especificaciones técnicas correspondientes.

Los repuestos deberán ser originales y compatibles con las características técnicas de cada equipo.

Todo componente reemplazado deberá ser detallado en un informe técnico, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato. Este informe deberá incluir la identificación del repuesto, la justificación técnica del cambio y, en caso de tratarse de elementos no considerados en la lista valorada de la oferta, se deberá adjuntar una cotización (proforma) con la valoración económica de acuerdo con los precios de mercado vigentes. Esta información deberá presentarse mediante el “Reporte de Mantenimiento Correctivo (…)”

Por lo tanto, el oferente deberá incluir en su propuesta el listado de repuestos mínimos por sistema, detallando cantidades, modelos y especificaciones técnicas. En caso de que algún repuesto no se encuentre disponible en el mercado o haya sido discontinuado, el contratista deberá proponer un repuesto equivalente o superior que cumpla con las especificaciones técnicas originales, previa aprobación del Administrador de Contrato de la EPMMQ.

Pregunta 7

“Indicar cuál es el proceso de facturación de los repuestos del listado mínimo. ¿Confirmar si estos repuestos solo serán facturados si son usados en un mantenimiento preventivo?”

Respuesta:

Conforme al apartado “Forma y Condiciones de Pago” del TDR y del pliego, el valor correspondiente al mantenimiento preventivo deberá prorratearse en 52 mensualidades, las cuales se pagarán previa conformidad y satisfacción del Administrador del Contrato de la EPMMQ sobre la ejecución de las actividades planificadas y la entrega de todos los documentos habilitantes para el pago.

En concordancia con la metodología establecida en el TDR y del pliego, los repuestos del listado mínimo no forman parte del pago por mantenimiento preventivo, ya que:

“(…)

12.2. Mantenimiento Correctivo

El monto del mantenimiento correctivo se pagará con la presentación del “Informe de Mantenimiento Correctivo” aprobado por el Administrador del Contrato de la EPMMQ, de acuerdo con lo conceptualizado en la metodología. Los pagos asociados a este tipo de mantenimiento se realizarán considerando los documentos generados, los cuales proporcionarán un desglose de las actividades realizadas, así como la especificación de los repuestos o consumibles utilizados (...)

De esta manera, el mantenimiento preventivo se factura mensualmente bajo el esquema de prorrato, y los repuestos únicamente cuando sean utilizados en mantenimiento correctivo.

Pregunta 8

“En el Anexo correspondiente a licencias, se observa tan solo licencias correspondientes a Cisco, por lo que solicitamos el listado completo de licencias por sistema, que como mínimo cada participante debe incluir en su propuesta”

Respuesta:

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) ha entregado y ha actualizado, en la documentación adjunta del proceso, los expedientes técnicos que incluyen planos, fichas técnicas y demás información contemplada en los TDR y en los Pliegos. Esta información resulta indispensable para que el oferente pueda dimensionar adecuadamente el trabajo a ejecutar en cada uno de los sistemas y subsistemas objeto de la contratación.

Respecto a los documentos que tienen el carácter de confidencialidad concerniente al presente procedimiento de contratación, los interesados que lo requieran solicitarán al correo electrónico: *“mtto.superestructura@metrodequito.gob.ec”* hasta antes de la fecha y hora de presentación de ofertas, para lo cual, el interesado debe suscribir electrónicamente de manera previa el *“Acuerdo de Confidencialidad”*, y podrá tener acceso a los documentos técnicos y anexos, entre ellos la información de los *“planes y manuales de mantenimiento provistos por el Fabricante y aprobados por la EPMMQ, las normas técnicas aplicables y las especificaciones del fabricante”*.

El Administrador del Contrato entregará la documentación una vez suscrita el contrato, conforme a lo establecido en los TDR y Pliego en el apartado **“INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE”**, en el cual se establece lo siguiente:

“(...) El Administrador del Contrato, una vez iniciado el mismo, entregará al Contratista la siguiente información:

- *Planes de Mantenimiento por cada sistema.*
- *Especificaciones Técnicas disponibles de los sistemas.*
- *Memorias Descriptivas.*
- *Manuales de Operación y Mantenimiento.*
- *Relación de Equipos y Software.*

- *Listado de Herramientas.*
- *Planes, Procedimientos y Protocolos Técnicos.*
- *Dossier de Calidad.*
- *Plan de Fiabilidad y gestión RAM.*
- *Listado de Repuestos y Consumibles.*
- *Vigencia Tecnológica.*
- *Planos As Built de la infraestructura y sistemas.*
- *PMA para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.*
- *PGASS-H para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.”*

Pregunta 9

“Brindar más especificaciones del alcance de integración del software GMAO y el software GRP-IFS del operador?”

Respuesta:

Se mantiene lo establecido en el apartado “*Sistemas de Gestión de Mantenimiento y Operación (GMAO)*”, del TDR y Pliego, con las siguientes ACLARACIONES:

1. El sistema GMAO del Contratista deberá ser integrado al sistema ERP del Operador de la PLMQ en un plazo máximo de doce (12) meses posteriores al inicio del contrato, sus actividades que deriven de esta integración, así como su costo serán asumidos por la contratista.
2. La integración entre el sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO) del Contratista con el sistema ERP del Operador, se realizará a nivel de intercambio de información de ordenes de trabajo en la solicitud, planificación, ejecución y cierre, las cuales estarán relacionadas con las actividades de los planes de mantenimiento y con las incidencias reportadas por el Operador.
3. El GMAO del Mantenedor deberá ser capaz de registrar, ingresar y actualizar toda la información de sus órdenes de trabajo (OT) tanto preventivas como correctivas de tal manera que se garantice los siguientes parámetros: integración y trazabilidad de los bienes (objetos) de la PLMQ con la información de los mantenimientos ejecutados en cada uno de ellos, bajo un mismo formato y lineamientos técnicos mínimos definidos por el ERP del Operador.
 - a) **Integración:** Manejar un mismo formato/esquema/idioma dentro las OTs, es decir, registrar al menos la información mínima requerida dentro de la OT: objeto a mantener, planta (ubicación), tipo de mantenimiento, actividades ejecutadas, horas de inicio y fin (real/programada), compañía, recursos utilizados: humanos/herramientas/equipos/repuestos/consumibles. Esta información de las OTs del Mantenedor deberá estar cargada en la misma estructura, compatible e integrada con la base de datos del GMAO del Operador para lo cual se deberá realizar el desarrollo a costo del mantenedor en coordinación con la empresa operadora.

El Operador, a través del PCC es quien genera avisos de falla de cada uno de los objetos. En este sentido, los avisos de falla generados para cada objeto a cargo del Mantenedor deberán estar cargados en la base de datos del software GMAO.

- b) **Trazabilidad:** Cada objeto deberá tener un historial de todas las intervenciones de mantenimiento ejecutadas a lo largo de su contrato. Se deberá garantizar la trazabilidad de las OTs atada a cada uno de los objetos (equipos/bienes) asignados al mantenedor bajo una misma taxonomía coordinada con el Operador. Es importante recalcar que los costos de implementación de todo lo antes indicado los asumirá el Mantenedor

Se informa que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) ha entregado, en la documentación adjunta del proceso, los expedientes técnicos que incluyen planos, fichas técnicas y demás información contemplada en los TDR y en los Pliegos. Esta información resulta indispensable para que el oferente pueda dimensionar adecuadamente el trabajo a ejecutar en cada uno de los sistemas y subsistemas objeto de la contratación.

- c) **Trazabilidad:** Cada objeto deberá tener un historial de todas las intervenciones de mantenimiento ejecutadas a lo largo de su contrato. Se deberá garantizar la trazabilidad de las OTs atada a cada uno de los objetos (equipos/bienes) asignados al mantenedor bajo una misma taxonomía coordinada con el Operador.

Es importante recalcar que los costos de implementación de todo lo antes indicado los asumirá el Contratista.

Pregunta 10

“Confirmar cuál es la plataforma usada para la administración, gestión y grabación de video en el Sistema de CCTV?”

Respuesta:

El Sistema de CCTV trabaja sobre la plataforma Avigilon, la cual es una solución de Motorola Solutions.

Pregunta 11

“De existir una variación en la arquitectura de los Sistemas, por ejemplo, aumento de equipos, reubicación de dispositivos, ¿reutilización de servidores y todo lo no contemplado en los TDR publicados por el Metro de Quito y que se solicite soporte y mano se debe considerar parte del mantenimiento correctivo o se facturaría por separado?”

Respuesta:

Conforme a lo establecido en el TDR y en el pliego, en el apartado “*Mantenimiento Correctivo*”, se indica que:

*“El mantenimiento correctivo de los sistemas de Infraestructura, Superestructura, Electromecánicos y Telecomunicaciones de la PLMQ contempla todas las actividades que se deban realizar **tales como mejoras funcionales**, modificaciones, actualizaciones, gestión de obsolescencia y vigencia tecnológica, vandalismo (si se genera la necesidad de reemplazar piezas, partes o realizar reparaciones que requieran su desmonte), así como las causales de fuerza mayor o caso fortuito establecidas en la normativa legal vigente(...)”*

En este sentido, cualquier cambio en la arquitectura, reubicación de equipos o implementación de mejoras, el contratista deberá elaborar el reporte de mantenimiento correctivo, el mismo que deberá contener los puntos citados en el apartado de “Reportes de Mantenimiento Correctivo” del TDR y del Pliego para aprobación por parte del Administrador del Contrato; además, para solicitar el pago debe entregar el Informe de Mantenimiento Correctivo cumpliendo la metodología planteada para el efecto.

Pregunta 12

“¿Con respecto al Plan de Obsolescencia que debe ser presentado en el tiempo especificado en los TDR, se consulta si su ejecución a lo largo del contrato y cuyos materiales y equipos no son proporcionados por el adjudicatario, su instalación y puesta en funcionamiento se debe facturar por separado?”

Respuesta:

Conforme a lo establecido en el TDR, en el apartado “Mantenimiento Correctivo”, se indica que:

*“El mantenimiento correctivo de los sistemas de Infraestructura, Superestructura, Electromecánicos y Telecomunicaciones de la PLMQ contempla todas las actividades que se deban realizar tales como mejoras funcionales, modificaciones, **actualizaciones, gestión de obsolescencia** y vigencia tecnológica, vandalismo (si se genera la necesidad de reemplazar piezas, partes o realizar reparaciones que requieran su desmonte), así como las causales de fuerza mayor o caso fortuito establecidas en la normativa legal vigente(...)” (el énfasis me pertenece)*

En este sentido, en el apartado “Gestión de obsolescencia”, indica:

“(...) En caso de obsolescencia de varios elementos integrales de forman parte de un mismo subsistema de los sistemas de Infraestructura, Superestructura, Electromecánicos y Telecomunicaciones, el Contratista es responsable de proveer repuestos o insumos nuevos, alternativos aprobados, homologados y/o actualizados que sean compatibles con los componentes de los sistemas, que garanticen el buen funcionamiento y disponibilidad de los sistemas de Infraestructura, Superestructura, Electromecánicos y Telecomunicaciones, para lo cual presentará la debida justificación técnica y el costo de reposición, el cual se ejecutará conforme al plan de obsolescencia. La ejecución de esta reposición será asumida por la EPMMQ, previo análisis y aprobación del Administrador del

Contrato, de acuerdo con la metodología establecida para el mantenimiento correctivo (...)

Por lo tanto, para el plan de obsolescencia, el contratista deberá elaborar el reporte de mantenimiento correctivo, el mismo que deberá contener los puntos citados en el apartado de “Reportes de Mantenimiento Correctivo” del TDR y del Pliego para aprobación por parte del Administrador del Contrato; además, para solicitar el pago debe entregar el Informe de Mantenimiento Correctivo cumpliendo la metodología planteada para el efecto.

Pregunta 13

“¿Los equipos de usuarios o equipos terminales de Radiocomunicación es parte del mantenimiento preventivo y correctivo? ¿Por favor aclarar e indicar si se incluye repuestos?”

Respuesta:

SÍ, los equipos de usuarios o equipos terminales de Radiocomunicación son parte del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con lo establecido en el TDR en los apartados “**ALCANCE**” y “**TELECOMUNICACIONES**”. Además, es responsabilidad del contratista proveer y mantener el stock de repuestos, insumos y consumibles para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de Infraestructura, Superestructura, Electromecánicos y Telecomunicaciones.

Pregunta 14

“Si al inicio del contrato se observan equipos discontinuados o no soportados por el fabricante, ¿Cuál sería su tratamiento conociendo que el plan de obsolescencia se entrega al final de cada año?”

Respuesta:

Según lo establecido en el TDR y Pliego en el apartado “**Gestión de obsolescencia**” el “(...) Contratista proveerá un “**Plan de Obsolescencia**” de equipos y repuestos en un plazo **no mayor a noventa (90) días contados a partir del inicio del contrato.** (...)”. (el énfasis me pertenece)

En este sentido, cualquier equipo que se encuentre discontinuado o que no cuente con soporte por parte del fabricante deberá ser debidamente identificado y reportado por el Contratista en el Plan de Obsolescencia, cumpliendo estrictamente con el plazo señalado en el TDR.

Pregunta 15

“5.3. Mantenibilidad Se consideran 24 horas de reparación durante los 365 días del año. El indicador de mantenibilidad por cada sistema será calculado de la siguiente forma. Una avería detectada por el monitoreo a las 4.00 horas, en el túnel, no se puede

acceder hasta las 12,00. El tiempo de respuesta para una avería es de 1, 3 u 8 horas, según sea crítica, mayor o menor. Sería inevitable caer en sanciones.”

Respuesta:

En casos donde no sea posible atender una avería dentro del tiempo de respuesta establecido debido a factores no atribuibles al Contratista (como restricciones de acceso al túnel), no se aplicarán sanciones automáticamente. El administrador del Contrato analizará la causa del evento y determinará si es imputable al Contratista. Es importante que el Contratista justifique y documente estas situaciones ante el Administrador del Contrato.

Pregunta 16

“En el caso de quien presente la oferta sea una Sucursal radicada en Ecuador, el impuesto a la Renta y los balances auditados, ¿pueden ser de la matriz que tiene nacionalidad extranjera?”

Respuesta:

El oferente que participe en el presente proceso de contratación deberá acogerse a lo establecido en el Anexo 9 del artículo 37 de la Normativa Secundaria, en el que indica las reglas de participación:

“(…) 3. Patrimonio de personas jurídicas: En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
<i>Fracción Básica</i>	<i>Exceso hasta</i>	<i>Patrimonio exigido sobre la fracción básica</i>	<i>Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica</i>
BIENES Y/O SERVICIOS			
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10' 000.000,01	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

El patrimonio se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras. (...)”

En concordancia con el apartado de “Patrimonio y Existencia Legal”, establecida en el TDR y en el Pliego, el oferente deberá acreditar lo siguiente: *“En el caso de personas*

jurídicas nacionales o extranjeras o consorcios o asociaciones de estas, la entidad contratante verificará el cumplimiento del patrimonio el cual será tomado conforme lo determina la normativa nacional relacionado con el procedimiento de Licitación.

*El patrimonio se verificará con la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal del año 2024 que contenga el código de barras QR y/o los balances presentados al órgano de control respectivo; o por el documento equivalente en el país de origen para la oferta que fuere extranjera y traducido al idioma español. (...) Se establece las Reglas de compromisos de asociación o **consorcio**. - Para la calificación de ofertas presentadas por los compromisos de asociación o **consorcio** y/o las asociaciones o **consorcios** constituidos, se seguirán las siguientes reglas: 1. Patrimonio: Se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes; (...)"*

Pregunta 17

“¿Qué ocurre con el Stock de repuestos que no se llega a necesitar, se paga o se devuelve? Y la que se instala a los 3 ó 4 años que ya puede estar obsoleta y con garantías ya caducadas por el fabricante”

Respuesta:

De conformidad con lo establecido en los numerales “ALCANCE” y “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA” de los TDR y pliego, se recuerda que el contratista deberá proveer y mantener el stock necesario de repuestos, insumos y consumibles requeridos para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas de Infraestructura, Superestructura, Electromecánicos y de Telecomunicaciones.

La EPMMQ únicamente reconocerá y cancelará el valor de los repuestos que sean efectivamente utilizados en las actividades de mantenimiento correctivo, previa validación y aprobación del Administrador del Contrato.

Por tanto, será responsabilidad del contratista mantener disponible el stock de repuestos, insumos y consumibles correspondientes tanto para el mantenimiento preventivo y correctivo, durante la ejecución del contrato, sin que ello implique un pago anticipado o reconocimiento económico por parte de la EPMMQ por los repuestos no utilizados.

Pregunta 18

"I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL, Sección II, punto 2.3 Términos de referencias en el apartado de 1. Infraestructura

¿La EPMMQ dispondrá de espacios físicos para uso como almacén de repuestos, insumos y herramientas dentro de sus instalaciones? En caso afirmativo, ¿podrían indicar ubicación, dimensiones aproximadas, condiciones de acceso y requisitos para su uso?"

Respuesta:

La EPMMQ, **NO** dispone de espacios físicos dentro de sus instalaciones para el uso y/o almacenamiento de repuestos, insumos y herramientas relacionados con el objeto contractual del presente proceso.

Por tanto, será responsabilidad del Contratista proveer y gestionar el almacenamiento adecuado de dichos materiales durante la ejecución del contrato, garantizando las condiciones necesarias para su conservación y disponibilidad.

Pregunta 19

"I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL, Sección II, punto 2.3 Términos de referencias en el apartado de 1. Infraestructura

¿Se pondrá a disposición del contratista un área de oficina dentro de las instalaciones de la EPMMQ para uso administrativo y de coordinación técnica? En caso afirmativo, ¿podrían detallar ubicación y dimensiones?"

Respuesta:

La EPMMQ, **NO** pondrá a disposición del Contratista oficinas ni espacios físicos dentro de sus instalaciones para fines administrativos o de coordinación técnica.

En consecuencia, será responsabilidad del Contratista proveer los espacios necesarios para su personal administrativo, técnico y operativo, así como para el desarrollo adecuado de las actividades previstas en el objeto contractual.

Pregunta 20

"I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL, Sección II, punto 1.9. Talleres y Cocheras

¿Podrían proporcionar el modelo y especificaciones técnica del sistema de aire comprimido existente?"

Respuesta:

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) ha entregado, en la documentación adjunta del proceso, los expedientes técnicos que incluyen planos, fichas técnicas y demás información contemplada en los TDR y en los Pliegos. Esta información resulta indispensable para que el oferente pueda dimensionar adecuadamente el trabajo a ejecutar en cada uno de los sistemas y subsistemas objeto de la contratación.

El Administrador del Contrato entregará la documentación una vez suscrito el contrato, conforme a lo establecido en los TDR y Pliego en el apartado "INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE", en el cual se establece lo siguiente:

“(...) El Administrador del Contrato, una vez iniciado el mismo, entregará al Contratista la siguiente información:

- *Planes de Mantenimiento por cada sistema.*
- *Especificaciones Técnicas disponibles de los sistemas.*
- *Memorias Descriptivas.*
- *Manuales de Operación y Mantenimiento.*
- *Relación de Equipos y Software.*
- *Listado de Herramientas.*
- *Planes, Procedimientos y Protocolos Técnicos.*
- *Dossier de Calidad.*
- *Plan de Fiabilidad y gestión RAM.*
- *Listado de Repuestos y Consumibles.*
- *Vigencia Tecnológica.*
- *Planos As Built de la infraestructura y sistemas.*
- *PMA para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.*
- *PGASS-H para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.”*

Pregunta 21

"I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL, Sección II, punto 2.1 Vía

¿Podrían especificar el tipo, marca y modelo de las fijaciones utilizadas en la vía férrea, incluyendo detalles técnicos, manuales o fichas del fabricante?"

Respuesta:

Respecto a las fijaciones utilizadas en la vía férrea de acuerdo con el TDR y el pliego apartado ***"SUPERESTRUCTURA DE VÍA"***, se emplean principalmente dos tipos de conjuntos:

- **Conjunto Fijación Directa DFF-ADH SKL-3**, que incluye placa base, tornillos tirafondos, tuerca, arandela y grapa a carril.
- **Conjunto Vanguard Retrofit**, utilizado para la sustitución de los conjuntos DFF-ADH estándar.

Los mismos son suministrados por fabricantes especializados y cuentan con especificaciones técnicas que garantizan su desempeño en la vía férrea.

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) ha entregado, en la documentación adjunta del proceso, los expedientes técnicos que incluyen planos, fichas técnicas y demás información contemplada en los TDR y en los Pliegos. Esta información resulta indispensable para que el oferente pueda dimensionar adecuadamente el trabajo a ejecutar en cada uno de los sistemas y subsistemas objeto de la contratación.

El Administrador del Contrato entregará la documentación una vez suscrito el contrato, conforme a lo establecido en los TDR y Pliego en el apartado “INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE”, en el cual se establece lo siguiente:

“(...) El Administrador del Contrato, una vez iniciado el mismo, entregará al Contratista la siguiente información:

- *Planes de Mantenimiento por cada sistema.*
- *Especificaciones Técnicas disponibles de los sistemas.*
- *Memorias Descriptivas.*
- *Manuales de Operación y Mantenimiento.*
- *Relación de Equipos y Software.*
- *Listado de Herramientas.*
- *Planes, Procedimientos y Protocolos Técnicos.*
- *Dossier de Calidad.*
- *Plan de Fiabilidad y gestión RAM.*
- *Listado de Repuestos y Consumibles.*
- *Vigencia Tecnológica.*
- *Planos As Built de la infraestructura y sistemas.*
- *PMA para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.*
- *PGASS-H para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.”*

Pregunta 22

"I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL, Sección II, punto 2.1 Vía

¿Podrían indicarnos el tipo específico de engrasadora instalada en la vía férrea, incluyendo marca, modelo, fabricante y especificaciones técnicas relevantes?"

Respuesta:

La engrasadora instalada en la vía férrea, el sistema corresponde a un equipo diseñado para la lubricación automática de los componentes de la vía, garantizando la reducción de desgaste y el mantenimiento óptimo del sistema ferroviario.

Se informa que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) ha entregado, en la documentación adjunta del proceso, los expedientes técnicos que incluyen planos, fichas técnicas y demás información contemplada en los TDR y en los Pliegos. Esta información resulta indispensable para que el oferente pueda dimensionar adecuadamente el trabajo a ejecutar en cada uno de los sistemas y subsistemas objeto de la contratación.

El Administrador del Contrato entregará la documentación una vez suscrito el contrato, conforme a lo establecido en los TDR y Pliego en el apartado “INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE”, en el cual se establece lo siguiente:

“(...) El Administrador del Contrato, una vez iniciado el mismo, entregará al Contratista la siguiente información:

- *Planes de Mantenimiento por cada sistema.*
- *Especificaciones Técnicas disponibles de los sistemas.*
- *Memorias Descriptivas.*
- *Manuales de Operación y Mantenimiento.*
- *Relación de Equipos y Software.*
- *Listado de Herramientas.*
- *Planes, Procedimientos y Protocolos Técnicos.*
- *Dossier de Calidad.*
- *Plan de Fiabilidad y gestión RAM.*
- *Listado de Repuestos y Consumibles.*
- *Vigencia Tecnológica.*
- *Planos As Built de la infraestructura y sistemas.*
- *PMA para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.*
- *PGASS-H para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.”*

Pregunta 23

"I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL, Sección II, punto 3.2 Sistema de Ventilación

¿Podrían proporcionar la marca, modelo, capacidad, año de fabricación y documentación técnica del sistema de ventilación instalado?"

Respuesta:

El sistema de ventilación del Metro de Quito cubre estaciones y túneles, garantizando renovación de aire y extracción de humos en caso de incendio. Está compuesto por ventiladores instalados en salas técnicas, piñones del túnel, pozos de extracción, tramos intermedios y salidas de emergencia.

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) ha entregado, en la documentación adjunta del proceso, los expedientes técnicos que incluyen planos, fichas técnicas y demás información contemplada en los TDR y en los Pliegos. Esta información resulta indispensable para que el oferente pueda dimensionar adecuadamente el trabajo a ejecutar en cada uno de los sistemas y subsistemas objeto de la contratación.

El Administrador del Contrato entregará la documentación una vez suscrito el contrato, conforme a lo establecido en los TDR y Pliego en el apartado ***"INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE"***, en el cual se establece lo siguiente:

“(...) El Administrador del Contrato, una vez iniciado el mismo, entregará al Contratista la siguiente información:

- *Planes de Mantenimiento por cada sistema.*
- *Especificaciones Técnicas disponibles de los sistemas.*

- *Memorias Descriptivas.*
- *Manuales de Operación y Mantenimiento.*
- *Relación de Equipos y Software.*
- *Listado de Herramientas.*
- *Planes, Procedimientos y Protocolos Técnicos.*
- *Dossier de Calidad.*
- *Plan de Fiabilidad y gestión RAM.*
- *Listado de Repuestos y Consumibles.*
- *Vigencia Tecnológica.*
- *Planos As Built de la infraestructura y sistemas.*
- *PMA para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.*
- *PGASS-H para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.”*

Pregunta 24

"I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL, Sección II, punto 3.2 Radiotelefonía TETRA

¿Podrían confirmar la marca, modelo, configuración y características técnicas de los radios TETRA portátiles asignados para comunicación con la EPMMQ?"

Respuesta:

Los radios portátiles asignados para la comunicación con la EPMMQ forman parte del sistema de radiocomunicaciones TETRA Dimetra implementado en la PLMQ. Estos equipos están homologados para operar en la red TETRA del Metro de Quito, dentro del rango de frecuencias 380–410 MHz, con canalización de 25 kHz y tecnología TDMA para el manejo de múltiples canales lógicos.

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) ha entregado, en la documentación adjunta del proceso, los expedientes técnicos que incluyen planos, fichas técnicas y demás información contemplada en los TDR y en los Pliegos. Esta información resulta indispensable para que el oferente pueda dimensionar adecuadamente el trabajo a ejecutar en cada uno de los sistemas y subsistemas objeto de la contratación.

El Administrador del Contrato entregará la documentación una vez suscrito el contrato, conforme a lo establecido en los TDR y Pliego en el apartado ***"INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE"***, en el cual se establece lo siguiente:

"(...) El Administrador del Contrato, una vez iniciado el mismo, entregará al Contratista la siguiente información:

- *Planes de Mantenimiento por cada sistema.*
- *Especificaciones Técnicas disponibles de los sistemas.*
- *Memorias Descriptivas.*
- *Manuales de Operación y Mantenimiento.*
- *Relación de Equipos y Software.*
- *Listado de Herramientas.*

- Planes, Procedimientos y Protocolos Técnicos.
- Dossier de Calidad.
- Plan de Fiabilidad y gestión RAM.
- Listado de Repuestos y Consumibles.
- Vigencia Tecnológica.
- Planos As Built de la infraestructura y sistemas.
- PMA para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.
- PGASS-H para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.”

Pregunta 25

"I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL, Sección II, punto 4.18 Climatización

¿Podrían indicar la cantidad exacta de equipos de aire acondicionado tipo SPLIT (especificaciones técnicas) incluidos en el alcance del contrato?"

Respuesta:

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) ha entregado y ha actualizado, en la documentación adjunta del proceso, los expedientes técnicos que incluyen planos, fichas técnicas y demás información contemplada en los TDR y en los Pliegos. Esta información resulta indispensable para que el oferente pueda dimensionar adecuadamente el trabajo a ejecutar en cada uno de los sistemas y subsistemas objeto de la contratación.

Respecto a los documentos que tienen el carácter de confidencialidad concerniente al presente procedimiento de contratación, los interesados que lo requieran solicitarán al correo electrónico: "mtto.superestructura@metrodequito.gob.ec" hasta antes de la fecha y hora de presentación de ofertas, para lo cual, el interesado debe suscribir electrónicamente de manera previa el "*Acuerdo de Confidencialidad*", y podrá tener acceso a los documentos técnicos y anexos, entre ellos la información de los "*planes y manuales de mantenimiento provistos por el Fabricante y aprobados por la EPMMQ, las normas técnicas aplicables y las especificaciones del fabricante*".

La información se encuentra disponible en "Documentación Técnica", subcarpeta "Preguntas Nro. 24, 25 y 45. Climatización"

El Administrador del Contrato entregará la documentación una vez suscrita el contrato, conforme a lo establecido en los TDR y Pliego en el apartado "INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE", en el cual se establece lo siguiente:

"(...) El Administrador del Contrato, una vez iniciado el mismo, entregará al Contratista la siguiente información:

- Planes de Mantenimiento por cada sistema.
- Especificaciones Técnicas disponibles de los sistemas.

- *Memorias Descriptivas.*
- *Manuales de Operación y Mantenimiento.*
- *Relación de Equipos y Software.*
- *Listado de Herramientas.*
- *Planes, Procedimientos y Protocolos Técnicos.*
- *Dossier de Calidad.*
- *Plan de Fiabilidad y gestión RAM.*
- *Listado de Repuestos y Consumibles.*
- *Vigencia Tecnológica.*
- *Planos As Built de la infraestructura y sistemas.*
- *PMA para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.*
- *PGASS-H para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.”*

Pregunta 26

"I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL, Sección II, punto 4.18 Climatización

¿Podrían detallar la cantidad de los equipos de aire acondicionado tipo exterior?"

Respuesta:

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) ha entregado y ha actualizado, en la documentación adjunta del proceso, los expedientes técnicos que incluyen planos, fichas técnicas y demás información contemplada en los TDR y en los Pliegos. Esta información resulta indispensable para que el oferente pueda dimensionar adecuadamente el trabajo a ejecutar en cada uno de los sistemas y subsistemas objeto de la contratación.

Respecto a los documentos que tienen el carácter de confidencialidad concerniente al presente procedimiento de contratación, los interesados que lo requieran solicitarán al correo electrónico: "mtto.superestructura@metrodequito.gob.ec" hasta antes de la fecha y hora de presentación de ofertas, para lo cual, el interesado debe suscribir electrónicamente de manera previa el "*Acuerdo de Confidencialidad*", y podrá tener acceso a los documentos técnicos y anexos, entre ellos la información de los "*planes y manuales de mantenimiento provistos por el Fabricante y aprobados por la EPMMQ, las normas técnicas aplicables y las especificaciones del fabricante*".

La información se encuentra disponible en "Documentación Técnica", subcarpeta "Preguntas Nro. 24, 25 y 45. Climatización".

El Administrador del Contrato entregará la documentación una vez suscrita el contrato, conforme a lo establecido en los TDR y Pliego en el apartado "INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE", en el cual se establece lo siguiente:

"(...) El Administrador del Contrato, una vez iniciado el mismo, entregará al Contratista la siguiente información:

- Planes de Mantenimiento por cada sistema.
- Especificaciones Técnicas disponibles de los sistemas.
- Memorias Descriptivas.
- Manuales de Operación y Mantenimiento.
- Relación de Equipos y Software.
- Listado de Herramientas.
- Planes, Procedimientos y Protocolos Técnicos.
- Dossier de Calidad.
- Plan de Fiabilidad y gestión RAM.
- Listado de Repuestos y Consumibles.
- Vigencia Tecnológica.
- Planos As Built de la infraestructura y sistemas.
- PMA para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.
- PGASS-H para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.”

Pregunta 27

"I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL, Sección II, 3.3 Vandalismo

¿En caso de daños ocasionados por actos vandálicos, la reposición de repuestos, materiales y consumibles será responsabilidad de la EPMMQ y la mano de obra de instalación o reparación será asumida por el contratista?"

Respuesta:

De acuerdo con los TDR y al pliego en el apartado “Vandalismo”, en caso de daños ocasionados por actos vandálicos, el procedimiento contempla lo siguiente:

- El Contratista deberá realizar una evaluación del daño y comunicarlo a la EPMMQ.
- El Administrador del Contrato verificará la cobertura del seguro vigente sobre el bien afectado y, de ser aplicable, iniciará el proceso de reclamo ante la aseguradora.
- En caso de requerirse, el Contratista deberá remitir una cotización del daño en un plazo no mayor a diez (10) días.
- Si el daño no requiere cambio de partes o piezas, y puede solucionarse mediante limpieza, estas actividades estarán incluidas en el mantenimiento preventivo y serán asumidas por el Contratista.

Por lo tanto, la reposición de repuestos, materiales y consumibles será cubierta a través del seguro, de ser el caso. La mano de obra para la instalación o reparación será responsabilidad del Contratista, siempre que cuente con la autorización previa del Administrador del Contrato.

Pregunta 28

"I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL, Sección II, 3.1 Modificación, mejoras o actualizaciones

Modificaciones, mejoras o actualizaciones, serán presentada al cliente para su aprobación y validación de los costos asociados a los trabajos: Agradeceremos su confirmación respecto al procedimiento a seguir en caso de requerirse alguna modificación, mejora o actualización durante la ejecución de los trabajos. En estos casos, se contempla realizar previamente una inspección técnica y una valorización detallada de los trabajos necesarios, para luego presentar el presupuesto correspondiente a la EPMMQ, quien deberá aprobar y validar los costos asociados antes de proceder con la ejecución."

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en los TDR y en el pliego, apartado "Modificaciones, mejoras o actualizaciones", cualquier modificación, mejora o actualización requerida durante la ejecución del contrato deberá ser previamente evaluada mediante inspección técnica y valorización detallada por parte del Contratista. Posteriormente, se presentará al Administrador de Contrato una propuesta técnica y económica para su aprobación y validación. Solo con la autorización del Administrador del Contrato se podrá proceder con la ejecución de los trabajos. Tomando en cuenta lo mencionado en el mismo apartado que indica: "(...) Las modificaciones para corregir el mal funcionamiento de equipos nuevos en periodo de garantía correrán a cargo del fabricante, sin costo adicional para la EPMMQ.

Pregunta 29

"I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL, sección II, punto 6. Indicadores de evaluación:

¿Podrían confirmar si los valores de los indicadores de desempeño establecidos serán aplicables de manera uniforme para días laborables, fines de semana y en todos los horarios de servicio comercial (hora valle y hora pico), o si existirán variaciones por franja horaria o día?"

Respuesta:

SÍ, los valores de los indicadores de desempeño establecidos serán aplicables de manera uniforme durante todos los días del año, incluyendo días laborables, fines de semana y feriados, así como durante todas las franjas horarias del servicio comercial (hora pico y hora valle).

Pregunta 30

"I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL, sección II, punto 1.9 Talleres y Cocheras:

¿Podrían proporcionar las características o fichas técnicas de las calderas, especificando su capacidad, el tipo de combustible que utilizan y cuántas calderas están instaladas en el sitio?

Adicionalmente, confirmar si se debe contemplar en la propuesta el servicio de suministro local de combustible para garantizar el abastecimiento continuo de las calderas, considerando que el proveedor cuente con certificación como suplidor autorizado”.

Respuesta:

Las calderas están diseñadas para operar con combustible ACPM (diésel).

- Sí se debe contemplar en la propuesta el servicio de suministro local de combustible ACPM.
- El contratista será responsable de garantizar que las calderas cuenten con un nivel mínimo de abastecimiento del 70 % de su capacidad operativa.
- La EPMMQ no dispone de un depósito de almacenamiento de combustible, por lo que el contratista deberá prever el uso de carro cisterna u otra logística de abastecimiento adecuada.
- El proveedor de combustible deberá contar con certificación como distribuidor autorizado.

Además, se informa que la EPMMQ ha entregado, en la documentación adjunta del proceso, los expedientes técnicos que incluyen planos, fichas técnicas y demás información contemplada en los TDR y en los Pliegos. Esta información resulta indispensable para que el oferente pueda dimensionar adecuadamente el trabajo a ejecutar en cada uno de los sistemas y subsistemas objeto de la contratación.

El Administrador del Contrato entregará la documentación una vez suscrita el contrato, conforme a lo establecido en los TDR y Pliego en el apartado “**INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE**”, en el cual se establece lo siguiente:

“(...) El Administrador del Contrato, una vez iniciado el mismo, entregará al Contratista la siguiente información:

- *Planes de Mantenimiento por cada sistema.*
- *Especificaciones Técnicas disponibles de los sistemas.*
- *Memorias Descriptivas.*
- *Manuales de Operación y Mantenimiento.*
- *Relación de Equipos y Software.*
- *Listado de Herramientas.*
- *Planes, Procedimientos y Protocolos Técnicos.*
- *Dossier de Calidad.*
- *Plan de Fiabilidad y gestión RAM.*
- *Listado de Repuestos y Consumibles.*
- *Vigencia Tecnológica.*

- Planos As Built de la infraestructura y sistemas.
- PMA para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.
- PGASS-H para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ."

Pregunta 31

"III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

¿Podrían facilitarnos los formularios en un formato editable?

Favor confirmar si la oferta se presentara bajo los formatos de la biblioteca del SERCOP (Se adjunta link)

https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat_normativas/nuevos_pliegos

Respuesta:

Se adjunta los formularios en formato editable del presente procedimiento.

Pregunta 32

"Dada la variedad de sistemas a intervenir, ¿sería posible coordinar una visita al sitio para conocer las instalaciones?, en caso afirmativo indicar la fecha disponible."

Respuesta:

Si, se puede coordinar una visita técnica. La misma se realizará del 25 al 29 de agosto de 2025, en un mismo horario para todos los interesados.

El/los interesado/s deberán remitir su interés al correo institucional: mtto.superestructura@metrodequito.gob.ec

Pregunta 33

"I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL, sección II, punto 17. Sistema de Gestión de Mantenimiento y Operación (GMAO)

Con respecto al requerimiento del sistema GMAO descrito en el numeral 17 del pliego, y con el objetivo de suplir una solución adecuada con los proveedores tecnológicos, solicitamos amablemente se nos pueda aclarar lo siguiente:

¿Existe un listado de requerimientos técnicos o funcionales mínimos que debe cumplir el software GMAO?

¿Qué ERP utiliza actualmente el Operador de la PLMQ y qué tipo de mecanismo de integración se espera?

¿Se cuenta con un estándar de ciberseguridad o políticas de seguridad informática que deban observarse en la integración?

agradeceríamos se nos indique si actualmente la EPMMQ o el Operador tienen implementado un sistema GMAO, y en caso afirmativo, cuál es el software utilizado y qué variables o interfaces estarían disponibles para permitir la interacción e integración con la solución del Contratista. Finalmente, agradeceríamos nos indiquen qué información adicional o detalles técnicos serían necesarios para formular correctamente la hipótesis de solución que cumpla con los requerimientos del contrato."

Respuesta:

A continuación, se describe los requerimientos funcionales y técnicos mínimos:

Requerimientos Funcionales Mínimos	Requerimientos Técnicos Mínimos
a. Gestión de activos a. Registro detallado de activos (maquinaria, equipos, instalaciones). b. Árbol jerárquico de activos. c. Asignación de códigos o identificadores únicos. b. Gestión de mantenimiento preventivo a. Programación de tareas por tiempo, uso u otras condiciones. b. Generación automática de órdenes de trabajo. a. Registro de fallos o averías. b. Creación de órdenes de trabajo correctivas. c. Priorización y seguimiento. a. Creación, asignación, edición y cierre. b. Historial de intervenciones. c. Adjuntar documentación, fotos o comentarios. a. Control de stock. b. Alerta por niveles mínimos. c. Vinculación con órdenes de trabajo. a. Registro de datos. b. Asignación de tareas.	a. Arquitectura del sistema a. Cliente-servidor b. Escalable y modular. b. Compatibilidad a. Navegadores modernos (Chrome, Firefox, Edge). a. Compatibilidad con bases de datos comunes (MySQL, SQL Server, PostgreSQL, Oracle). a. Autenticación segura (preferentemente con soporte para SSO). b. Copias de seguridad automáticas. c. Cifrado de datos en tránsito (HTTPS). a. API RESTful o SOAP. b. Integración con ERP, SCADA, sistemas de compras, etc. a. Respuesta rápida incluso con gran volumen de datos. b. Optimización para múltiples usuarios concurrentes. a. Posibilidad de actualización automática o programada. b. Historial de versiones y mejoras. a. Manuales de usuario.

c. Evaluación del desempeño. a. Almacenamiento de manuales, planos, informes. b. Asociación de documentos a activos o tareas. a. MTBF, MTTR, disponibilidad, coste de mantenimiento. b. Informes exportables en formatos estándar (PDF, Excel). a. Roles y perfiles configurables. b. Trazabilidad de acciones por usuario. c. Gestión de mantenimiento correctivo d. Órdenes de trabajo e. Gestión de inventario y repuestos f. Gestión de proveedores y contratistas g. Gestión documental h. Informes y KPIs i. Gestión de usuarios y permisos j. Trazabilidad completa Registro histórico de intervenciones, cambios y movimientos de inventario.	b. Capacitación. c. Soporte técnico d. Base de datos e. Seguridad f. Integración g. Rendimiento h. Actualizaciones i. Soporte técnico y documentación j. Cumplimiento normativo
--	--

¿Qué ERP utiliza actualmente el Operador de la PLMQ y qué tipo de mecanismo de integración se espera?

El Operador utiliza actualmente el ERP llamado IFS.

¿Se cuenta con un estándar de ciberseguridad o políticas de seguridad informática que deban observarse en la integración?

El Contratista debe contemplar la seguridad informática de la información que corresponda; para la referida integración.

agradeceríamos se nos indique si actualmente la EPMMQ o el Operador tienen implementado un sistema GMAO, y en caso afirmativo, cuál es el software utilizado y qué variables o interfaces estarían disponibles para permitir la interacción e integración con la solución del Contratista. Finalmente, agradeceríamos nos indiquen qué información adicional o detalles técnicos serían necesarios para formular

correctamente la hipótesis de solución que cumpla con los requerimientos del contrato."

La EPMMQ no tiene implementado un sistema GMAO. El Operador utiliza actualmente el ERP llamado IFS.

Pregunta 34

"Solicitamos amablemente poder evaluar si se puede extender la fecha límite de presentación de consultas y aclaraciones, con el fin de contar con el tiempo necesario para preparar una propuesta más precisa y alineada con los requerimientos".

Respuesta:

La Entidad Contratante informa que, conforme a lo establecido en el apartado "Preguntas, Respuestas y Aclaraciones" del pliego del proceso y al cronograma publicado en el portal oficial del SERCOP, no se contempla la extensión de la fecha límite para la presentación preguntas, respuestas y aclaraciones (*consultas y aclaraciones*).

Es necesario cumplir con los plazos definidos en el procedimiento, en estricto apego a la normativa vigente en materia de contratación pública.

Pregunta 35

"I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL, Sección IV Verificación y evaluación de las ofertas técnicas:

En el numeral 4.1.1 del pliego, se menciona que el Formulario Único de la Oferta debe contener, entre otros puntos, la "situación financiera" del oferente (punto 1.4). Sin embargo, en los formularios incluidos en el pliego no se detalla un formato específico ni se indica con claridad qué información o documentos deben presentarse para cumplir con este apartado.

¿Podrían por favor aclarar qué tipo de información financiera se espera presentar y su valor (índices financieros: patrimonio neto, activo corriente, pasivo total, etc)"

Respuesta:

Para el presente proceso de contratación el oferente en el momento de presentar su oferta **NO** deberá adjuntar el Formulario 1.4 de "Situación Financiera" establecido en la sección "IV. Verificación y evaluación de las Ofertas Técnicas" del pliego, debido a que en el apartado "Patrimonio y existencia Legal" del antes mencionado pliego, establece que: "(...) El patrimonio se verificará con la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal del año 2024 que contenga el código de barras QR y/o los balances presentados al órgano de control respectivo; o por el documento equivalente en el país de origen para la oferta que fuere extranjera y traducido al idioma español (...)".

Pregunta 36

"I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL, Sección II, 4.16 Sistema de Alimentación Ininterrumpida - SAI

En relación con el Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) descrito en el numeral 4.16 del pliego, ¿se solicita amablemente se indique la cantidad total de baterías instaladas en cada equipo SAI y sus especificaciones técnicas?"

Respuesta:

La EPMMQ ha entregado, en la documentación adjunta del proceso, los expedientes técnicos que incluyen planos, fichas técnicas y demás información contemplada en los TDR y en los Pliegos. Esta información resulta indispensable para que el oferente pueda dimensionar adecuadamente el trabajo a ejecutar en cada uno de los sistemas y subsistemas objeto de la contratación.

La información es de carácter confidencial y se encuentra disponible en “*Documentación Técnica*”, subcarpeta “*Componentes del Sistema*”.

Por lo que la EPMMQ, respecto a los documentos que tienen el carácter de confidencialidad concerniente al presente procedimiento de contratación, los interesados que lo requieran solicitarán al correo electrónico: “mtto.superestructura@metrodequito.gob.ec” hasta antes de la fecha y hora de presentación de ofertas, para lo cual, el interesado debe suscribir electrónicamente de manera previa el “*Acuerdo de Confidencialidad*”, y podrá tener acceso a los documentos técnicos y anexos, entre ellos la información de los “*planes y manuales de mantenimiento provistos por el Fabricante y aprobados por la EPMMQ, las normas técnicas aplicables y las especificaciones del fabricante*”.

Pregunta 37

"I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL, Sección II, 2.2. Presupuesto referencial

En relación al presupuesto referencial, específicamente al componente de mantenimiento correctivo, el pliego indica que dicho costo debe considerarse un valor fijo y que su determinación deberá realizarse conforme a lo indicado en el documento No. AVA-GO-INF-258-2025.

¿Podrían por favor aclarar dónde se encuentra ubicado dicho documento o, en su defecto, proporcionar su contenido?"

Respuesta:

Se informa al oferente que el documento No. AVA-GO-INF-258-2025, al que se hace referencia, contiene los lineamientos para la determinación del valor fijo del componente de mantenimiento correctivo, mismo que se encuentra en el portal de compras públicas, con la denominación en el archivo: “15_2025-07-07_Estudio_de_Mercado_ISET.pdf”.

El documento se encuentra en el siguiente link:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=pHqIpzyNuWo1sXMo8Hwnnz8ZkRDnMvlch7tH6cq4PZg>

Respuesta:

Pregunta 38

“De acuerdo con el numeral 3.2 Específicos, de los Términos de Referencia:

...Proveer y mantener un stock mínimo de repuestos requeridos, a fin de cumplir con la disponibilidad de los Sistemas de Infraestructura, Superestructura, Electromecánicos y Telecomunicaciones...

¿La EPMMQ cuenta con un stock de repuestos que puedan ser utilizados por el futuro mantenedor? Por favor compartir las especificaciones y cantidades en existencia de estos. ¿La Empresa Metro de Quito proveerá el espacio físico para el almacenamiento de repuestos e inventarios? ¿O el contratista deberá alquilar por su cuenta el local de para el almacén? ¿Se podrá hacer uso de la bodega ubicada dentro de la nave de Talleres y Cocheras? ¿Se contará con espacios en el Patio para el almacenamiento de material de playa y balastro, necesario para la ejecución de los mantenimientos objeto de este contrato? ¿Los repuestos adquiridos deberán ser aceptados en referencia y marca por parte del Fabricante del equipo o será discrecionalidad del Contratista? ¿La EPMMQ entregará un espacio en Talleres y Cocheras para ubicación de contenedores/campers que puedan ser destinados a bodega u oficina de ser el caso?”

Respuesta:

En atención a su consulta, el TDR y el pliego del proceso de contratación indican:

Apartado “Alcance” del TDR indica que: “Proveer y mantener el stock de repuestos, insumos y consumibles para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de Infraestructura, Superestructura, Electromecánicos y Telecomunicaciones. Para lo cual, el Contratista debe llevar un control de inventario en el Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO).”.

Apartado “SERVICIOS ESPERADOS”, establece que: “Los servicios esperados se detallan a continuación: - Disponibilidad del stock de partes, repuestos, insumos y consumibles necesarios para el mantenimiento de los sistemas objeto del contrato.”.

Apartado “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”, el Contratista será responsable de lo siguiente: “h. *Garantizar la disponibilidad del stock de repuestos, insumos y consumibles, para asegurar la disponibilidad de los componentes del sistema según corresponda, para el cumplimiento del objeto contractual.*”.

¿La EPMMQ cuenta con un stock de repuestos que puedan ser utilizados por el futuro mantenedor? Por favor compartir las especificaciones y cantidades en existencia de estos.

Actualmente, la EPMMQ no cuenta con un stock de repuestos.

¿La Empresa Metro de Quito proveerá el espacio físico para el almacenamiento de repuestos e inventarios?/ ¿O el contratista deberá alquilar por su cuenta el local de para el almacén?

La EPMMQ, **NO** cuenta con espacio físico, por lo que es responsabilidad del contratista a su cuenta y costo.

¿Se podrá hacer uso de la bodega ubicada dentro de la nave de Talleres y Cocheras?

La EPMMQ, **NO** cuenta con espacio físico para bodegas, por lo que es responsabilidad del contratista a su cuenta y costo.

¿Se contará con espacios en el Patio para el almacenamiento de material de playa y balastro, necesario para la ejecución de los mantenimientos objeto de este contrato?

La EPMMQ facilitará el espacio físico para el material de playa y balastro de acuerdo con la disponibilidad, previa coordinación con el Administrador del Contrato y cumplimiento el trámite administrativo interno.

¿Los repuestos adquiridos deberán ser aceptados en referencia y marca por parte del Fabricante del equipo o será discrecionalidad del Contratista?

Los repuestos deberán cumplir con las especificaciones del fabricante y contar con aprobación de la EPMMQ. No se permite selección discrecional por parte del contratista

¿La EPMMQ entregará un espacio en Talleres y Cocheras para ubicación de contenedores/campers que puedan ser destinados a bodega u oficina de ser el caso?

La EPMMQ facilitará un espacio físico de acuerdo con la disponibilidad en coordinación con el Administrador del Contrato y cumpliendo el trámite administrativo interno.

Pregunta 39

“De acuerdo con el numeral 4. Alcance, de los Términos de Referencia:

...Realizar el mantenimiento correctivo con el objetivo de corregir fallas, daños, averías e incidencias de los componentes y cuartos técnicos de los sistemas de Infraestructura, Superestructura, Electromecánicos y Telecomunicaciones de

la PLMQ. Estas actividades de mantenimiento engloban todas las acciones no previstas ni programadas que resulten necesarias para garantizar la disponibilidad, fiabilidad y seguridad de los sistemas e infraestructura e incluyendo un análisis y seguimiento de fallas...

¿Todo costo de correctivo se asigna a la bolsa del presupuesto de correctivo o existen algunas limitantes y cuáles son?

Respuesta:

De acuerdo con el apartado “Alcance” en los TDR y del pliego, el mantenimiento correctivo comprende todas las acciones necesarias para corregir fallas, daños, averías e incidencias no previstas ni programadas, garantizando la disponibilidad, fiabilidad y seguridad de los sistemas e infraestructura.

El costo de mantenimiento correctivo se pagará conforme a lo establecido en la metodología, mediante la presentación y aprobación del “Informe de Mantenimiento Correctivo” por parte del contratista al Administrador del Contrato de la EPMMQ. Este informe debe detallar las actividades realizadas y los repuestos o consumibles utilizados.

Sin embargo, es importante señalar que los pagos estarán sujetos a la validación y aprobación de los documentos que soportan cada intervención, y que las actividades se realicen bajo autorización del Administrador del Contrato. Además, modificaciones para corregir fallas de equipos en garantía serán asumidas por el fabricante sin costo para la EPMMQ, por lo que esos costos no serán cargados al presupuesto de mantenimiento correctivo.

Por lo tanto, si bien el valor de presupuesto correctivo contempla la mayoría de las acciones necesarias, todas deben estar avaladas por el Informe aprobado por parte del Administrador del Contrato, así como la validación documental y exclusiones específicas (como reparaciones cubiertas por garantía) y siempre que este conforme al presupuesto aprobado dentro de la ejecución del contrato.

Pregunta 40

“De acuerdo con el numeral 4.1.3. Pozos de bombeo.

“El mantenimiento de pozos abarca el tratamiento de juntas para prevenir el paso de agua, la impermeabilización de las paredes en casos específicos y la reconducción del flujo de agua hacia las canaletas perimetrales existentes.”

“El mantenimiento de los pozos de bombas incluye los procesos conjuntos de: inspección de las paredes del pozo, revisión y mantenimiento del sistema de bombeo, limpieza de tuberías o canales de llegada de agua, retirada de posibles elementos flotando en el agua del pozo o rejillas, comprobación del sistema de alimentación eléctrica, sistemas de alarmas, detectores de niveles de agua, además de una prueba de bombeo”.

¿Se cuenta con planos o fichas técnicas que indiquen longitud, tipo de junta (concreto-concreto, concreto-acero) y profundidad de las juntas a intervenir? ¿Existen pendientes mínimas o geometrías requeridas, se puede explicar más a detalle la reconducción de flujos hacia canaletas solicitada, puesto que no es clara totalmente? “Compuertas Anti-tormenta y Compuertas Corta Fuego “¿Cuántas (inventario) puertas con resistencia al fuego existen, y su ubicación? ¿Cuál es la altura promedio de las compuertas anti-tormenta? ¿Podrían compartir planos de estos elementos?

Respuesta:

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) ha entregado, en la documentación adjunta del proceso, los expedientes técnicos que incluyen planos, fichas técnicas y demás información contemplada en los TDR y en los Pliegos. Esta información resulta indispensable para que el oferente pueda dimensionar adecuadamente el trabajo a ejecutar en cada uno de los sistemas y subsistemas objeto de la contratación.

El Administrador del Contrato entregará la documentación una vez suscrita el contrato, conforme a lo establecido en los TDR y Pliego en el apartado “**INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE**”, en el cual se establece lo siguiente:

“(...) El Administrador del Contrato, una vez iniciado el mismo, entregará al Contratista la siguiente información:

- *Planes de Mantenimiento por cada sistema.*
- *Especificaciones Técnicas disponibles de los sistemas.*
- *Memorias Descriptivas.*
- *Manuales de Operación y Mantenimiento.*
- *Relación de Equipos y Software.*
- *Listado de Herramientas.*
- *Planes, Procedimientos y Protocolos Técnicos.*
- *Dossier de Calidad.*
- *Plan de Fiabilidad y gestión RAM.*
- *Listado de Repuestos y Consumibles.*
- *Vigencia Tecnológica.*
- *Planos As Built de la infraestructura y sistemas.*
- *PMA para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.*
- *PGASS-H para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.”*

Pregunta 41

“De acuerdo con el numeral 4.1.9. Talleres y Cocheras, de los Términos de Referencia, relaciona los siguientes sistemas entre otros:

- ...Sistemas de Extracción y ventilación...*
- ...Sistema de Exutorios...*
- ...Sistema Aire Comprimido...*
- ...Sistema de Producción de Agua Caliente...*
- ...Calderas...*
- ...Sistema de Portones en Zonas de Naves...*

¿Estos sistemas también hacen parte del alcance de este proceso de contratación?
¿Cuál es el inventario de extractores y ventiladores en talleres y cocheras?
¿Cuál es el inventario de sistemas exutorios?
¿En cuanto a paneles solares, cuál es el inventario y cuál es su capacidad de generación?
¿Cuál es la capacidad de las calderas de agua caliente, cuánto tiempo promedio funcionan diaria o mensualmente?
¿Con base en esto, cuál es el consumo promedio mensual de combustible?
¿Se deberá contar con servicio de carro cisterna para el tanqueo del sistema?
¿Se cuenta con un depósito de combustible ACPM cerca de las calderas o existe espacio para su instalación? “

Respuesta:

Se informa que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) ha entregado, en la documentación adjunta del proceso, los expedientes técnicos que incluyen planos, fichas técnicas y demás información contemplada en los TDR y en los Pliegos. Esta información resulta indispensable para que el oferente pueda dimensionar adecuadamente el trabajo a ejecutar en cada uno de los sistemas y subsistemas objeto de la contratación.

El Administrador del Contrato entregará la documentación una vez suscrita el contrato, conforme a lo establecido en los TDR y Pliego en el apartado “**INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE**”, en el cual se establece lo siguiente:

“(...) El Administrador del Contrato, una vez iniciado el mismo, entregará al Contratista la siguiente información:

- *Planes de Mantenimiento por cada sistema.*
- *Especificaciones Técnicas disponibles de los sistemas.*
- *Memorias Descriptivas.*
- *Manuales de Operación y Mantenimiento.*
- *Relación de Equipos y Software.*
- *Listado de Herramientas.*
- *Planes, Procedimientos y Protocolos Técnicos.*
- *Dossier de Calidad.*
- *Plan de Fiabilidad y gestión RAM.*
- *Listado de Repuestos y Consumibles.*
- *Vigencia Tecnológica.*
- *Planos As Built de la infraestructura y sistemas.*
- *PMA para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.*
- *PGASS-H para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.”*

Además, se informa que todos los sistemas en Talleres y Cocheras (ventilación, exutorios, aire comprimido, agua caliente, calderas, portones) están incluidos en el alcance y deben ser incluidos en los mantenimientos preventivos y correctivos.

El contratista debe gestionar el suministro externo de combustible para calderas, asegurando mínimo 70% de capacidad, ya que no hay depósito propio en sitio.

Pregunta 42

“De acuerdo con el numeral 4.2.7. Monitoreo, de los Términos de Referencia:

...Para la fase de operación comercial, se requiere realizar el monitoreo de las obras subterráneas, por lo menos 2 vez al año, principalmente del túnel, con la finalidad de determinar o prever posibles deformaciones, asentamientos diferenciales o subsidencia, etc., especialmente en aquellas zonas en donde se realizaron tratamientos de terreno para el paso del túnel...

¿Existen planos del túnel con inventario de grietas y patologías iniciales? En su defecto especificar.

¿Qué metodología de levantamiento del estado base acepta la EPMMQ, y si su costo deberá correr por cuenta del contratista?”

Respuesta:

El contratista realizará durante la ejecución del contrato, el monitoreo correspondiente.

Por lo que la EPMMQ, respecto a los documentos que tienen el carácter de confidencialidad concerniente al presente procedimiento de contratación, los interesados que lo requieran solicitarán al correo electrónico: “mtto.superestructura@metrodequito.gob.ec” hasta antes de la fecha y hora de presentación de ofertas, para lo cual, el interesado debe suscribir electrónicamente de manera previa el “Acuerdo de Confidencialidad”, y podrá tener acceso a los documentos técnicos y anexos, entre ellos la información de los “*planes y manuales de mantenimiento provistos por el Fabricante y aprobados por la EPMMQ, las normas técnicas aplicables y las especificaciones del fabricante*”. La información se encuentra disponible en “Documentación Técnica”, subcarpeta “Pregunta.41 planos túnel”.

El Administrador del Contrato entregará la documentación una vez suscrita el contrato, conforme a lo establecido en los TDR y Pliego en el apartado “**INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE**”, en el cual se establece lo siguiente:

“(...) El Administrador del Contrato, una vez iniciado el mismo, entregará al Contratista la siguiente información:

- *Planes de Mantenimiento por cada sistema.*
- *Especificaciones Técnicas disponibles de los sistemas.*
- *Memorias Descriptivas.*
- *Manuales de Operación y Mantenimiento.*
- *Relación de Equipos y Software.*
- *Listado de Herramientas.*
- *Planes, Procedimientos y Protocolos Técnicos.*

- *Dossier de Calidad.*
- *Plan de Fiabilidad y gestión RAM.*
- *Listado de Repuestos y Consumibles.*
- *Vigencia Tecnológica.*
- *Planos As Built de la infraestructura y sistemas.*
- *PMA para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.*
- *PGASS-H para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.”*

¿Qué metodología de levantamiento del estado base acepta la EPMMQ, y si su costo deberá correr por cuenta del contratista?”

La metodología deberá ser coordinada con el Administrador de Contrato a fin de cumplir con el objeto contractual y mantener los niveles de disponibilidad establecidos. El costo del mantenimiento es de absoluta responsabilidad del Contratista.

Pregunta 43

“De acuerdo con el numeral 4.3 Sistema de Protección Contra incendio. Se ha identificado que los sistemas de detección analógicos actuales, específicamente los detectores FSP851, están en estado de obsolescencia.

Dado que estos detectores fueron descontinuados por el fabricante en 2023, es crucial aclarar:

¿Quién es el responsable de asumir el costo y la gestión del reemplazo o la reposición de estos sistemas?

¿La Empresa entregará todos los sistemas en ESTADO NORMAL esto es sin fallas, en caso de entregarlo con fallas preexistentes quién asumirá el costo de su normalización?

¿Cuál es el inventario de los sistemas de extinción por agua nebulizada en Talleres y Cocheras, cuántos están operativos en funcionamiento? Podrían compartir planos?

¿En caso de adjudicación de contrato, si se reciben equipos fuera de funcionamiento quien asumirá los costos de la puesta en operación?

¿En cuanto a los extintores portátiles, cuál fue la última fecha de recarga? En caso de adjudicación de contrato si se reciben extintores caducados, ¿Quién asume el costo de la recarga?

En cuanto a los sistemas de extinción por agua a baja presión, por favor informar: ubicación, inventario de equipos existentes, y la capacidad de cada equipo (en GLPM galones por minuto) y la capacidad del tanque de aprovisionamiento de combustible. “

Respuesta:

Responsabilidad por reemplazo de detectores FSP851 obsoletos: En el caso de que este elemento cuente con garantía, el fabricante cubre el reemplazo. Caso contrario, el Contratista presentará la debida justificación técnica y el costo de reposición, el cual se ejecutará conforme al plan de obsolescencia, de acuerdo con lo establecido en el apartado “*Gestión de obsolescencia*”, del TDR.

Entrega de sistemas: Al inicio de la ejecución contractual, la EPMMQ a través del Administrador de Contrato y el contratista, identificarán el estado de los equipos, bienes y demás elementos pertenecientes de los sistemas y subsistemas, posterior a ello si existiera fallas preexistentes estas deberán ser informadas por el contratista y serán evaluadas por el Administrador, a fin de que se analice si el elemento cuenta con garantía para que el fabricante cubra el reemplazo.

Caso contrario, el contratista presentará al administrador del contrato la debida justificación técnica y el costo de reposición como condiciones parte del plan de obsolescencia, esta reposición será asumida por la EPMMQ de acuerdo con lo establecido en el apartado “*Gestión de obsolescencia*”, del TDR y del pliego.

Equipos fuera de funcionamiento al inicio del contrato: El Contratista asumirá los costos de puesta en operación, salvo fallas preexistentes o casos con garantías vigente.

Extintores portátiles y recargas: Dentro de su ejemplo, estos bienes son parte del objeto contractual, mismos que deberán ser contemplados en el plan de mantenimiento preventivo, para lo cual el contratista deberá cumplir con sus obligaciones contractuales.

Extinción por agua de baja presión: Se informa que la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) ha entregado, en la documentación adjunta del proceso, los expedientes técnicos que incluyen planos, fichas técnicas y demás información contemplada en los TDR y en los Pliegos. Esta información resulta indispensable para que el oferente pueda dimensionar adecuadamente el trabajo a ejecutar en cada uno de los sistemas y subsistemas objeto de la contratación.

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) ha entregado y ha actualizado, en la documentación adjunta del proceso, los expedientes técnicos que incluyen planos, fichas técnicas y demás información contemplada en los TDR y en los Pliegos. Esta información resulta indispensable para que el oferente pueda dimensionar adecuadamente el trabajo a ejecutar en cada uno de los sistemas y subsistemas objeto de la contratación.

Respecto a los documentos que tienen el carácter de confidencialidad concerniente al presente procedimiento de contratación, los interesados que lo requieran solicitarán al correo electrónico: “mtto.superestructura@metrodequito.gob.ec” hasta antes de la fecha y hora de presentación de ofertas, para lo cual, el interesado debe suscribir electrónicamente de manera previa el “*Acuerdo de Confidencialidad*”, y podrá tener acceso a los documentos técnicos y anexos, entre ellos la información de los “*planes y manuales de mantenimiento provistos por el Fabricante y aprobados por la EPMMQ, las normas técnicas aplicables y las especificaciones del fabricante*”.

El Administrador del Contrato entregará la documentación una vez suscrito el contrato, conforme a lo establecido en los TDR y Pliego en el apartado “**INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE**”, en el cual se establece lo siguiente:

“(...) El Administrador del Contrato, una vez iniciado el mismo, entregará al Contratista la siguiente información:

- *Planes de Mantenimiento por cada sistema.*
- *Especificaciones Técnicas disponibles de los sistemas.*
- *Memorias Descriptivas.*
- *Manuales de Operación y Mantenimiento.*
- *Relación de Equipos y Software.*
- *Listado de Herramientas.*
- *Planes, Procedimientos y Protocolos Técnicos.*
- *Dossier de Calidad.*
- *Plan de Fiabilidad y gestión RAM.*
- *Listado de Repuestos y Consumibles.*
- *Vigencia Tecnológica.*
- *Planos As Built de la infraestructura y sistemas.*
- *PMA para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.*
- *PGASS-H para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.”*

Pregunta 44

“De acuerdo con el numeral 4.3.3 Sistema de Bombeo Pluvial

“Además, las instalaciones suministradas disponen de los controles informáticos adecuados para un funcionamiento automático y continuo, aportEXINTando al punto de control establecido toda la información necesaria para detectar cualquier incidencia en el sistema eléctrico e hidráulico, lo cual debe permitir resolver cualquier incidencia en el menor tiempo posible.”

¿De dónde se alimenta la acometida de socorro del cuadro de conmutación?

¿Se encuentra asociada con una SAI?”

Respuesta:

En el apartado “Sistema de Bombeo Pluvial”, indica:

“(...) Cuadro eléctrico APC para 1 a 4 bombas de Sulzer Pumps Wastewater Spain en cada pozo, del cual están conectadas las tres bombas y donde irán conectados el sensor de nivel y las boyas de emergencia. Cada cuadro se compone de dos armarios: un armario de control y un armario de conmutación. El subcuadro de conmutación lleva dos acometidas; una normal y una de socorro y éste se une con el subcuadro de control mediante cables de puentes de fuerza.”

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) ha entregado y ha actualizado, en la documentación adjunta del proceso, los expedientes técnicos que incluyen planos, fichas técnicas y demás información contemplada en los TDR y en los

Pliegos. Esta información resulta indispensable para que el oferente pueda dimensionar adecuadamente el trabajo a ejecutar en cada uno de los sistemas y subsistemas objeto de la contratación.

Respecto a los documentos que tienen el carácter de confidencialidad concerniente al presente procedimiento de contratación, los interesados que lo requieran solicitarán al correo electrónico: “mtto.superestructura@metrodequito.gob.ec” hasta antes de la fecha y hora de presentación de ofertas, para lo cual, el interesado debe suscribir electrónicamente de manera previa el “Acuerdo de Confidencialidad”, y podrá tener acceso a los documentos técnicos y anexos, entre ellos la información de los “*planes y manuales de mantenimiento provistos por el Fabricante y aprobados por la EPMMQ, las normas técnicas aplicables y las especificaciones del fabricante*”.

El Administrador del Contrato entregará la documentación una vez suscrita el contrato, conforme a lo establecido en los TDR y Pliego en el apartado “**INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE**”, en el cual se establece lo siguiente:

“(...) El Administrador del Contrato, una vez iniciado el mismo, entregará al Contratista la siguiente información:

- *Planes de Mantenimiento por cada sistema.*
- *Especificaciones Técnicas disponibles de los sistemas.*
- *Memorias Descriptivas.*
- *Manuales de Operación y Mantenimiento.*
- *Relación de Equipos y Software.*
- *Listado de Herramientas.*
- *Planes, Procedimientos y Protocolos Técnicos.*
- *Dossier de Calidad.*
- *Plan de Fiabilidad y gestión RAM.*
- *Listado de Repuestos y Consumibles.*
- *Vigencia Tecnológica.*
- *Planos As Built de la infraestructura y sistemas.*
- *PMA para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.*
- *PGASS-H para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.”*

Pregunta 45

“De acuerdo con el numeral 4.4.16. Sistema de Alimentación Ininterrumpida – SAI, de los Términos de Referencia:

... La descripción completa del sistema se encuentra en el documento SC-CL1-ELEC-442-ME, SC-CL1-ELEC-446-ME...

¿Las SAI de 80 KVA tienen un nivel único de entrada y varios niveles de salida en un mismo equipo?

Por favor indicar el inventario de equipos de acuerdo con su potencia y ¿Cómo se encuentran distribuidas a lo largo del sistema?”

Respuesta:

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) ha entregado y ha actualizado, en la documentación adjunta del proceso, los expedientes técnicos que incluyen planos, fichas técnicas y demás información contemplada en los TDR y en los Pliegos. Esta información resulta indispensable para que el oferente pueda dimensionar adecuadamente el trabajo a ejecutar en cada uno de los sistemas y subsistemas objeto de la contratación.

Respecto a los documentos que tienen el carácter de confidencialidad concerniente al presente procedimiento de contratación, los interesados que lo requieran solicitarán al correo electrónico: *“mtto.superestructura@metrodequito.gob.ec”* hasta antes de la fecha y hora de presentación de ofertas, para lo cual, el interesado debe suscribir electrónicamente de manera previa el *“Acuerdo de Confidencialidad”*, y podrá tener acceso a los documentos técnicos y anexos, entre ellos la información de los *“planes y manuales de mantenimiento provistos por el Fabricante y aprobados por la EPMMQ, las normas técnicas aplicables y las especificaciones del fabricante”*.

El Administrador del Contrato entregará la documentación una vez suscrita el contrato, conforme a lo establecido en los TDR y Pliego en el apartado ***“INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE”***, en el cual se establece lo siguiente:

“(...) El Administrador del Contrato, una vez iniciado el mismo, entregará al Contratista la siguiente información:

- *Planes de Mantenimiento por cada sistema.*
- *Especificaciones Técnicas disponibles de los sistemas.*
- *Memorias Descriptivas.*
- *Manuales de Operación y Mantenimiento.*
- *Relación de Equipos y Software.*
- *Listado de Herramientas.*
- *Planes, Procedimientos y Protocolos Técnicos.*
- *Dossier de Calidad.*
- *Plan de Fiabilidad y gestión RAM.*
- *Listado de Repuestos y Consumibles.*
- *Vigencia Tecnológica.*
- *Planos As Built de la infraestructura y sistemas.*
- *PMA para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.*
- *PGASS-H para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.”*

Pregunta 46

***“De acuerdo con el numeral 4.4.18. Climatización, de los Términos de Referencia:
...Memoria Técnicas: SC-CL1-ELEC-458-ME, SC-CL1-ELEC-459-ME...”***

Por favor indicar cantidad de equipos instalados, según tipo (Split- minisplit-multisplit, de precisión, centralizados) y su capacidad en BTU o toneladas de refrigeración, indicar además la ubicación a lo largo del sistema.”

Respuesta:

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) ha entregado y ha actualizado, en la documentación adjunta del proceso, los expedientes técnicos que incluyen planos, fichas técnicas y demás información contemplada en los TDR y en los Pliegos. Esta información resulta indispensable para que el oferente pueda dimensionar adecuadamente el trabajo a ejecutar en cada uno de los sistemas y subsistemas objeto de la contratación.

Respecto a los documentos que tienen el carácter de confidencialidad concerniente al presente procedimiento de contratación, los interesados que lo requieran solicitarán al correo electrónico: *“mtto.superestructura@metrodequito.gob.ec”* hasta antes de la fecha y hora de presentación de ofertas, para lo cual, el interesado debe suscribir electrónicamente de manera previa el *“Acuerdo de Confidencialidad”*, y podrá tener acceso a los documentos técnicos y anexos, entre ellos la información de los *“planes y manuales de mantenimiento provistos por el Fabricante y aprobados por la EPMMQ, las normas técnicas aplicables y las especificaciones del fabricante”*.

El Administrador del Contrato entregará la documentación una vez suscrita el contrato, conforme a lo establecido en los TDR y Pliego en el apartado ***“INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE”***, en el cual se establece lo siguiente:

“(...) El Administrador del Contrato, una vez iniciado el mismo, entregará al Contratista la siguiente información:

- *Planes de Mantenimiento por cada sistema.*
- *Especificaciones Técnicas disponibles de los sistemas.*
- *Memorias Descriptivas.*
- *Manuales de Operación y Mantenimiento.*
- *Relación de Equipos y Software.*
- *Listado de Herramientas.*
- *Planes, Procedimientos y Protocolos Técnicos.*
- *Dossier de Calidad.*
- *Plan de Fiabilidad y gestión RAM.*
- *Listado de Repuestos y Consumibles.*
- *Vigencia Tecnológica.*
- *Planos As Built de la infraestructura y sistemas.*
- *PMA para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.*
- *PGASS-H para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.”*

Pregunta 47

“De acuerdo con el numeral 4.6 Fronteras de mantenimiento con los otros mantenedores al sistema de telecomunicaciones:

“En el subtítulo ENERGÍA La frontera con el Mantenedor de Energía se presenta en el cable que alimenta el cuadro eléctrico principal que alimenta a estos sistemas. El alcance del mantenedor de los Sistemas de Infraestructura, Superestructura, Telecomunicaciones y Electromecánicos incluye la iluminación y fuerza de los cuartos técnicos y no técnicos, pozos, salidas de emergencia y Talleres y Cocheras”

¿Quién será el responsable del mantenimiento de la iluminación (general y de emergencia) a lo largo del túnel (Inter estaciones)? Dentro del documento no se encontró la especificidad de este componente.”

Respuesta:

En el apartado “Pozos de Bombeo” del TDR y del pliego, se especifica:

“(…) Es preciso señalar que, la Iluminación y fuerza de los pozos, estará a cargo del mantenedor de energía, siendo el punto de frontera el cuadro de alimentación principal del sistema de bombeo (…).”

La iluminación general y de emergencia a lo largo del túnel (inter-estaciones) es responsabilidad del Contratista del Sistema de Infraestructura, Superestructura, Telecomunicaciones y Electromecánicos ya que las mismas no están consideradas en la iluminación y fuerza en los pozos incluyendo bombeo, ventilación y salidas de emergencia corresponden al Mantenedor de Energía como lo establece en los apartados “Pozos de bombeo” y “Pozos de ventilación” de los TDR y del pliego.

Pregunta 48

“De acuerdo con el numeral 4.6 FRONTERAS DE MANTENIMIENTO CON LOS OTROS MANTENEDORES AL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES, de los Términos de Referencia:

Energía

La frontera con el Mantenedor de Energía se presenta en el cable que alimenta el cuadro eléctrico principal que alimenta a estos sistemas. El alcance del mantenedor de los Sistemas de Infraestructura, Superestructura, Telecomunicaciones y Electromecánicos incluye la iluminación y fuerza de los cuartos técnicos y no técnicos, pozos, salidas de emergencia y Talleres y Cocheras.

Teniendo en cuenta que:

En el apartado de los “Términos de Referencia” se describe:

.. Es preciso señalar que, la Iluminación y fuerza de los pozos, estará a cargo del mantenedor de energía, siendo el punto de frontera el cuadro de alimentación principal del sistema de bombeo...

En el apartado de los Términos de Referencia se describe:

...Es preciso señalar que, la iluminación y fuerza de los pozos, estará a cargo del mantenedor de energía, siendo el punto de frontera el cuadro de alimentación principal del sistema de ventilación...

En el apartado de los Términos de Referencia se describe:

...Instalaciones eléctricas propias del sistema. Es preciso señalar que, la Iluminación y fuerza de los pozos, estará a cargo del mantenedor de energía,

siendo el punto de frontera el cuadro de alimentación principal que alimenta las salidas de emergencia...

Por lo anterior, se observa una contradicción sobre si este proceso incluye o no los sistemas de iluminación y fuerza de los pozos, la cual solicitamos muy respetuosamente aclarar.

¿En base a lo indicado en la documentación contractual y anexos se entiende que el mantenimiento de los cuadros eléctricos ubicados en Pozos y Salidas de Emergencia en Inter estaciones, es esto correcto? Por favor, confirmar”

Respuesta:

Según los TDR y del pliego, en el apartado “FRONTERAS DE MANTENIMIENTO CON LOS OTROS MANTENEDORES AL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES”, la frontera de mantenimiento con el Mantenedor de Energía se establece en el cable que alimenta el cuadro eléctrico principal de cada sistema.

El mantenedor del presente contrato será responsable de la iluminación y fuerza en cuartos técnicos y no técnicos, Talleres, Cocheras y salidas de emergencia. No obstante, en los apartados “Pozos de bombeo” y “Pozos de ventilación” del TDR y del pliego, indican que la iluminación y fuerza en los pozos incluyendo bombeo, ventilación y salidas de emergencia corresponden al Mantenedor de Energía, siendo su límite de responsabilidad el cuadro eléctrico principal que alimenta estos sistemas.

Por tanto, el mantenimiento de los cuadros eléctricos ubicados en pozos y salidas de emergencia en Inter estaciones es responsabilidad del Mantenedor de Energía, mientras que el presente contrato abarca el resto de las instalaciones eléctricas dentro de su alcance.

Pregunta 49

“De acuerdo con el numeral 4.9 MATERIALES CONSUMIBLES O FUNGIBLES.

“El Contratista deberá garantizar un stock mínimo de material consumible que sea necesario para los mantenimientos preventivos a ejecutarse conforme a la planificación que guardará relación con los planes de mantenimiento.”

¿Debe el contratista mantener un inventario crítico de baldosas, perfiles metálicos y paneles de fachada para reemplazos inmediatos? ¿En caso tal de que no se cuente con la disponibilidad de algún material con proveedores, es posible homologar los productos que hayan sido discontinuados?”

Respuesta:

El Contratista debe mantener un stock mínimo de consumibles para los mantenimientos preventivos, de acuerdo con la planificación establecida.

Respecto a baldosas, perfiles metálicos y paneles de fachada, el inventario crítico será gestionado según las prioridades del plan de mantenimiento.

Si algún material no está disponible con proveedores habituales, la homologación de productos discontinuados podrá ser considerada, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas y cuente con aprobación previa del Administrador de Contrato de la EPMMQ.

Pregunta 50

“De acuerdo con el numeral 5.1 Mantenimiento preventivo, de los Términos de Referencia:

...El Contratista ejecutará el mantenimiento preventivo de los sistemas de Infraestructura, Superestructura, Electromecánicos y Telecomunicaciones de la PLMQ mediante acciones planificadas conforme a criterios establecidos de tiempo, uso y condición de los elementos, equipos y software, de acuerdo con los planes y manuales de mantenimiento provistos por el Fabricante y aprobados por la EPMMQ, las normas técnicas aplicables y las especificaciones del fabricante...

No se observa en los documentos compartidos en la plataforma SERCOP, ni en el enlace de SharePoint (PE 002 SUPERESTRUCTURA - OneDrive) los documentos “planes y manuales de mantenimiento provistos por el Fabricante y aprobados por la EPMMQ, las normas técnicas aplicables y las especificaciones del fabricante”, por lo que muy cordialmente solicitamos compartirlos.”

Respuesta:

De acuerdo con el apartado “Mantenimiento Preventivo” del TDR y del pliego, el Contratista deberá ejecutar el mantenimiento preventivo conforme a los planes y manuales de mantenimiento proporcionados por el fabricante y aprobados por la EPMMQ, así como a las normas técnicas y especificaciones aplicables. Estos documentos serán entregados por el Administrador del Contrato una vez suscrito el contrato, garantizando así que el Contratista cuente con toda la documentación técnica necesaria para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

Adicionalmente, se indica que la información técnica de la presente contratación de acuerdo con la convocatoria del pliego, señalada en el numeral 2, indica que:

“Respecto a los documentos que tienen el carácter de confidencialidad concerniente al presente procedimiento de contratación, los interesados que lo requieran solicitarán al correo electrónico: “mtto.superestructura@metrodequito.gob.ec” hasta antes de la fecha y hora de presentación de ofertas, para lo cual, el interesado debe suscribir electrónicamente de manera previa el “Acuerdo de Confidencialidad”, y remitirlo suscrito al correo antes mencionado, mismo que deberá ser publicado luego de lo cual, la EPMMQ facilitará el acceso a la información correspondiente de carácter de confidencial que corresponde a las siguientes carpetas: “Planes de mantenimiento, Fichas Técnicas, Memorias Descriptivas, Manuales de

Mantenimiento, Componentes del Sistema, Planes de Fiabilidad, Licencias, Fronteras".

Esta documentación ha sido entregada en la presente etapa, de forma oportuna a cada uno de los oferentes interesados, quienes han firmado el acuerdo de confidencialidad correspondiente, teniendo acceso a la carpeta compartida denominada: "Documentación Técnica".

Pregunta 51

"De acuerdo con el numeral 5.1 Mantenimiento preventivo, de los Términos de Referencia:

"El Contratista presentará la planificación de mantenimiento para el primer año de ejecución del contrato dentro de un plazo de los primeros quince (15) días posteriores al inicio del contrato. Anualmente, y con un plazo mínimo de treinta (30) días antes del inicio de ejecución del año subsecuente del contrato, la Contratista deberá presentar la planificación del siguiente año"
al inicio del contrato. Anualmente, y con un plazo mínimo de treinta (30) días antes del inicio de ejecución del año subsecuente del contrato, la Contratista deberá presentar la planificación del siguiente año"

Se recomienda una ampliación de este plazo en las especificaciones del contrato, con el fin de evitar posibles incumplimientos al inicio de la ejecución."

Respuesta:

El contratista deberá cumplir con los plazos establecidos en los Términos de Referencia para la presentación de la planificación de mantenimiento, los cuales son imprescindibles para asegurar una adecuada coordinación y continuidad en la ejecución del contrato.

Pregunta 52

"De acuerdo con el numeral 5.2 Ejecución del mantenimiento, de los Términos de Referencia:

...El Contratista deberá contar de manera permanente con el stock de partes, repuestos, insumos, fungibles y consumibles de todos los componentes del sistema objeto de la contratación, entre ellos los necesarios para el cumplimiento del PMA y PGASS-H...

No se observa en los documentos compartidos en la plataforma SERCOP, ni en el enlace de SharePoint (PE 002 SUPERESTRUCTURA - OneDrive) los documentos "stock de partes, repuestos, insumos, fungibles y consumibles de todos los componentes del sistema objeto de la contratación, entre ellos los necesarios para el cumplimiento del PMA y PGASS-H", por lo que muy cordialmente solicitamos compartirlos."

Respuesta:

El oferente deberá incluir en su propuesta el listado de repuestos mínimos por sistema, detallando cantidades, modelos y especificaciones técnicas. En caso de que algún repuesto no se encuentre disponible en el mercado o haya sido discontinuado, el contratista deberá proponer un repuesto equivalente o superior que cumpla con las especificaciones técnicas originales, previa aprobación de la Administración de Contrato de la EPMMQ, para lo cual es responsabilidad del proveedor.

Adicionalmente se indica que la información técnica de la presente contratación de acuerdo con la convocatoria del pliego, señalada en el numeral 2, indica que:

“Respecto a los documentos que tienen el carácter de confidencialidad concerniente al presente procedimiento de contratación, los interesados que lo requieran solicitarán al correo electrónico: “mtto.superestructura@metrodequito.gob.ec” hasta antes de la fecha y hora de presentación de ofertas, para lo cual, el interesado debe suscribir electrónicamente de manera previa el “Acuerdo de Confidencialidad”, y remitirlo suscrito al correo antes mencionado, mismo que deberá ser publicado luego de lo cual, la EPMMQ facilitará el acceso a la información correspondiente de carácter de confidencial que corresponde a las siguientes carpetas: “Planes de mantenimiento, Fichas Técnicas, Memorias Descriptivas, Manuales de Mantenimiento, Componentes del Sistema, Planes de Fiabilidad, Licencias, Fronteras”.

Esta documentación ha sido entregada en la presente etapa, de forma oportuna a cada uno de los oferentes interesados, quienes han firmado el acuerdo de confidencialidad correspondiente, teniendo acceso a la carpeta compartida denominada: “Documentación Técnica”.

Pregunta 53

“De acuerdo con el numeral 5.3 Mantenimiento correctivo, de los Términos de Referencia:

“...El mantenimiento correctivo de los sistemas de Infraestructura, Superestructura, Electromecánicos y Telecomunicaciones de la PLMQ contempla todas las actividades que se deban realizar tales como mejoras funcionales, modificaciones, actualizaciones, gestión de obsolescencia y vigencia tecnológica, vandalismo (si se genera la necesidad de reemplazar piezas, partes o realizar reparaciones que requieran su desmonte), así como las causales de fuerza mayor o caso fortuito establecidas en la normativa legal vigente...”

Se entiende entonces que: ¿cualquiera de las actividades descritas en este numeral se paga con la bolsa de correctivo dispuesta en el presupuesto? En este numeral no se incluyeron los repuestos o elementos a cambiar por fin de vida útil por lo que se consulta ¿Qué manejo se le va a dar y quién asume el costo de estos elementos?”

Respuesta:

Afirmativo, en concordancia con los apartados del TDR “Mantenimiento Correctivo” y “Obsolescencia de equipos y repuestos” en el cual se establece lo siguiente:

*“(...) El Contratista presentará un “Informe de Obsolescencia” de equipos y repuestos en el **último mes de cada año de ejecución del servicio**, en el cual se analice el estado de los equipos y riesgo de obsolescencia, con sus debidas justificaciones técnicas. Este será revisado y aprobado por el Administrador del Contrato para su aplicación. El costo se ajustará a precios del mercado y será asumido por la EPMMQ, previo análisis y/o aprobación del Administrador del Contrato. La responsabilidad de gestionar un repuesto alternativo aprobado y homologado por el fabricante estará a cargo del Contratista (...)*”

Por lo tanto, el reemplazo de repuestos o elementos que deban ser cambiados por fin de vida útil y cualquier establecido en el apartado de Mantenimiento Correctivo, se realizará conforme al procedimiento indicado. Adicionalmente, se aplicará la metodología establecida en el apartado de **Mantenimiento Correctivo**.

Pregunta 54

“De acuerdo con el numeral 5.3.1 Modificaciones, mejoras o actualizaciones:

“El Contratista realizará modificaciones y/o mejoras de los componentes de los sistemas de Infraestructura, Superestructura, Electromecánicos y Telecomunicaciones cuando sea necesario, con el objetivo de mejorar la funcionalidad, fiabilidad y seguridad; así como, mejorar la metodología del mantenimiento empleada. Las partes, piezas, repuestos, insumos, consumibles y fungibles para el desarrollo, ejecución, validación e instalación de las modificaciones y/o mejoras de los componentes del sistema, son consideradas como actividad correctiva, aplicando la metodología de mantenimiento correctivo”

¿En caso de requerir implementar mejoras tecnológicas en equipos o sistemas para garantizar o aumentar la confiabilidad; el costo será asumido por el contratista?”

Respuesta:

El Contratista debe realizar modificaciones y mejoras para optimizar la funcionalidad, fiabilidad y seguridad de los sistemas. Los costos asociados a los insumos y repuestos necesarios para estas actividades serán cubiertos como parte del mantenimiento correctivo, siguiendo la metodología establecida por la EPMMQ.

Pregunta 55

“De acuerdo con el numeral 5.3.2 Gestión de obsolescencia, de los Términos de Referencia:

...Durante el periodo de garantía, la obsolescencia de equipos, partes, piezas y repuestos estará cubierta por la Garantía Técnica del Fabricante, sin costo alguno para la EPMMQ...

Cordialmente solicitamos compartir las garantías técnicas del fabricante de los sistemas incluidos en el proceso, indicando el alcance de estas y fechas de vencimiento.”

Respuesta:

La gestión de la obsolescencia durante el periodo de garantía está cubierta por la Garantía Técnica del Fabricante, sin costo para la EPMMQ. La documentación relacionada con las garantías técnicas será revisada y analizada juntamente con el Administrador del Contrato para verificar su cobertura, alcance y fechas de vencimiento, asegurando así el cumplimiento de los requisitos establecidos

Pregunta 56

“De acuerdo con el numeral 5.3.2 Gestión de obsolescencia, de los Términos de Referencia:

“El Contratista proveerá un “Plan de Obsolescencia” de equipos y repuestos en un plazo no mayor a noventa (90) días contados a partir del inicio del contrato. El Plan de Obsolescencia se realizará con base a la Norma EN IEC 62402:2019, el cual será revisado aprobado por el Administrador del Contrato previa su ejecución.”

¿Existe un inventario detallado de los equipos con su fecha de obsolescencia o vida útil estimada?

¿Cómo se valorará económicamente la propuesta de reemplazo de equipos? Esto entraría dentro del presupuesto de Correctivos?”

Respuesta:

El Contratista deberá presentar un Plan de Obsolescencia en los primeros 90 días, que incluirá un inventario con la vida útil y fecha de obsolescencia de los equipos. La valoración económica y justificación técnica para el reemplazo serán revisadas y aprobadas por el Administrador del Contrato. Los costos de reemplazo, según este plan, serán asumidos por la EPMMQ conforme a la metodología de mantenimiento correctivo.

Pregunta 57

“De acuerdo con el numeral 5.3.2 Gestión de obsolescencia, de los Términos de Referencia:

“.... La ejecución de esta reposición será asumida por la EPMMQ, previo análisis y aprobación del Administrador del Contrato, de acuerdo con la metodología establecida para el mantenimiento correctivo.”

Cuando se dice la ejecución será asumida por la EPMMQ, ¿se refiere solo a lo netamente económico o también a la ejecución física?”

Respuesta:

La ejecución asumida por la EPMMQ se refiere únicamente al aspecto económico del reemplazo de equipos o repuestos por obsolescencia, previa aprobación del Administrador del Contrato. La ejecución física de dichas actividades corresponde al Contratista, quien debe realizar las labores conforme a la metodología establecida para el mantenimiento correctivo.

Pregunta 58

“De acuerdo con el numeral 5.14 Transferencia de Conocimiento, de los términos de referencia:

“... El Plan de Transferencia de Conocimiento se realizará mensualmente luego de haberse cumplido lo mencionado en el primer párrafo y durante su vigencia. Se impartirá un mínimo de diez (10) horas por cada mes (50 meses), con un cupo máximo de treinta (30) participantes...”

¿El Contratista puede establecer los subtemas a tratar en las formaciones? Para asegurar la efectividad de las sesiones de transferencia de conocimiento, ¿puede el Contratista proponer la rúbrica de evaluación, así como los métodos de seguimiento y acompañamiento para verificar la correcta aplicación de los conceptos por parte del personal de la EPMMQ?”

Respuesta:

El Contratista podrá proponer los subtemas a tratar dentro del Plan de Transferencia de Conocimiento, siempre que estos estén alineados con el objeto contractual y contribuyan al fortalecimiento de las capacidades del personal de la EPMMQ. Asimismo, el Contratista podrá sugerir una rúbrica de evaluación, así como métodos de seguimiento y acompañamiento, los cuales deberán ser aprobados previamente por el Administrador del Contrato, quien verificará que estas herramientas aseguren la adecuada transferencia del conocimiento.

Pregunta 59

“De acuerdo con el numeral 5.16. Sistema de comunicación, de los Términos de Referencia:

...El Contratista deberá disponer de un sistema de comunicación para el personal operativo encargado de mantenimiento del sistema de señalización ferroviaria del Metro de Quito...

Muy cordialmente solicitamos aclarar a que se refiere este párrafo, debido a que entendemos que el sistema de señalización ferroviaria no hace parte del alcance de este proceso.

En caso de referirse a equipos de comunicación para dotar a personal diferente al

propio del contratista, favor especificar la cantidad, quien se hace cargo de los costos asociados al uso y mantenimiento de estos.

Igualmente, informar si la EPMMQ dispone de radios de comunicación para el futuro contratista de este proceso, la cantidad y quien se hace cargo de los costos asociados al uso y mantenimiento de estos. Favor indicar el número de radios (portátiles) que serán asignadas a efectos de la ejecución del objeto de contratación.

¿Para el desarrollo de este sistema, quién asume los costos de los permisos de uso del espectro electromagnético en Ecuador? ¿Quién tramita las licencias de uso de los canales de radio?”

Respuesta:

El suministro, operación, mantenimiento y costos asociados a dichos equipos de comunicación serán asumidos por el Contratista. La EPMMQ no proporcionará radios portátiles ni cubrirá gastos relacionados al uso o mantenimiento de estos.

Asimismo, el Contratista será responsable de gestionar y asumir los costos de permisos de uso del espectro electromagnético y de las licencias necesarias para la operación de los canales de radio, conforme a la normativa vigente en el país.

Por lo tanto, son “**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**” lo establecido en el apartado “Mantenimiento preventivo del TDR:

“(...) Cubrir todos los gastos que puedan derivarse de las importaciones, permisos, licencias, transporte o cualquier otro, para el cumplimiento del objeto contractual.”

Pregunta 60

“De acuerdo con el numeral 12.1 Mantenimiento Preventivo

“Los pagos se realizarán contra entrega del Informe Mensual de Mantenimiento, debidamente aprobado por el Administrador del Contrato de la EPMMQ, y con la presentación de toda la documentación habilitante requerida.”

¿Qué criterios de aceptación o hitos deben cumplirse cada mes para que se autorice el pago?”

Respuesta:

El pago mensual por el mantenimiento preventivo estará condicionado a la entrega del Informe Mensual de Mantenimiento, y el cumplimiento de las Obligaciones de Contratista, el cual debe ser revisado y aprobado a entera satisfacción por el Administrador del Contrato.

Para su aprobación, deberán cumplirse al menos con los siguientes criterios:

- Cumplimiento del PMA y PGASS-H
- Ejecución completa y conforme al Plan de Mantenimiento Aprobado.
- Cumplimiento de los estándares técnicos, normativos y contractuales establecidos.
- Registro oportuno en el sistema GMAO de todas las actividades realizadas.
- Entrega de informes técnicos y documentación de respaldo.
- No incurrir en incumplimientos, omisiones o fallas atribuibles al Contratista.
- Todas las actividades que dentro del proceso contractual deban cumplirse en tiempo y lo solicitado por el Administrador del contrato dentro del Objeto Contractual.

Una vez cumplidos estos y otros requisitos y previa aprobación del Administrador de contrato, el Contratista podrá presentar la factura correspondiente junto con la documentación habilitante requerida para proceder con el trámite de pago.

Pregunta 61

“De acuerdo con el numeral 26.3. Personal Técnico Mínimo”

“La EPMMQ para efectos de evaluación de la oferta ha considerado el siguiente personal técnico mínimo; sin embargo, si el Oferente resulta adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá contar con todo el personal necesario para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a entera satisfacción.”

Además del personal técnico mínimo, ¿Se exigirá presentar un organigrama detallado con responsables por disciplina y turnos?”

Respuesta:

SÍ, se requerirá la presentación de un organigrama detallado que incluya responsables por disciplina y turnos. Contar con esta estructura organizativa es esencial para una adecuada planificación, coordinación y control de las actividades de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo. Este detalle resulta clave para asegurar el cumplimiento eficiente del objeto contractual y garantizar la prestación del servicio a entera satisfacción de la EPMMQ.

Pregunta 62

“De acuerdo con el numeral 26.4. Experiencia General y Específica del Oferente, de los Términos de Referencia:

a) Para acreditar la experiencia general y específica del oferente tanto en el sector público como en el privado, se considerarán los siguientes instrumentos: Certificados emitidos por entidades contratantes, Actas de Entrega Recepción, Contratos o Facturas:

Se evaluará el monto ejecutado que conste en el Certificado, Acta de entrega recepción, Contratos o Facturas sin incluir el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido...

Tanto para la experiencia general como específica del oferente, en caso de una empresa o entidad jurídica ya conformada ¿es posible acreditar la experiencia de los socios o empresas matrices? Así mismo, solicitamos que puedan aportarse certificaciones expedidos por la autoridad metropolitana, para el caso en que la experiencia en los procesos de mantenimiento no sea con terceros, sino de los sistemas propios, como es el caso del Metro de Medellín.”

Respuesta:

Para acreditar la experiencia general y específica del oferente que participe en el presente proceso de contratación, se considerarán los documentos que evidencien la prestación efectiva del servicio, tales como certificados emitidos por entidades contratantes, actas de entrega-recepción, contratos o facturas, conforme a lo establecido en el apartado de “Experiencia General y Específica” contemplada en el TDR y el pliego del presente proceso.

El Oferente deberá observar lo aplicable Anexo 9 del artículo 37 de la Normativa Secundaria y sus posteriores reformas, contemplando la vigencia de esta normativa a la fecha de publicación del presente proceso.

En el caso de servicios realizados sobre sistemas propios, se podrán presentar certificaciones emitidas por la autoridad competente, la cual deber ser gestionada por el oferente, siempre que acrediten de forma clara, el alcance, periodo de ejecución y monto de los servicios realizados.

Pregunta 63

“Conforme lo establecido en la página 119 de los Pliegos, la cual dispone que: Cualquier falla, daño o avería que afecte al funcionamiento de los sistemas alcance del presente documento, ya sea por negligencia, error u omisión en la ejecución del servicio de mantenimiento será imputable al mantenedor, por lo que los costos de reparación serán de su responsabilidad.

Sírvase confirmar que la responsabilidad del Contratista se limita a la ocurrencia de cualquier daño, falla o avería que afecte al funcionamiento de los sistemas alcance del objeto de los Servicio, exclusivamente en casos de negligencia, error u omisión en la ejecución del servicio de mantenimiento.”

Respuesta:

La responsabilidad del Contratista se limita exclusivamente a los daños, fallas o averías que afecten el funcionamiento de los sistemas incluidos en el objeto contractual, cuando estos sean consecuencia directa de negligencia, error u omisión en la ejecución del servicio de mantenimiento. En tales casos, el Contratista será responsable de asumir los costos de reparación, conforme a lo dispuesto en los TDR, pliego y la normativa vigente,

por lo que el Administrador del Contrato evaluará cada caso con el objetivo de corroborar si es imputable al contratista.

Pregunta 64

“Los Pliegos en su página 119 prevé que:

El Contratista deberá contar de manera permanente con el stock de partes, repuestos, insumos, fungibles y consumibles de todos los componentes del sistema objeto de la contratación, entre ellos los necesarios para el cumplimiento del PMA y PGASS-H. En caso de no contar con los elementos necesarios y con la finalidad de evitar retrasos en los mantenimientos y genere la paralización parcial o total de los sistemas de infraestructura, superestructura, electromecánicos y de telecomunicaciones de la PLMQ; el Contratista deberá presentar la factura o documento que valide la importación en un plazo máximo de 15 días, en el caso de no realizarlo deberá solicitar una ampliación de plazo, caso contrario se aplicará la respectiva multa.

Sírvase aclarar desde qué momento corre el plazo máximo de 15 días.”

Respuesta:

El plazo máximo de 15 días corre a partir de la detección de la necesidad de adquirir partes, repuestos, insumos, fungibles o consumibles necesarios para el mantenimiento. Este periodo tiene como finalidad evitar retrasos en la ejecución del servicio y garantizar la continuidad operativa de los sistemas. El Contratista deberá presentar en ese plazo la factura o documento que respalde la gestión de importación, conforme a lo establecido en los pliegos.

Pregunta 65

“Los Pliegos, en sus páginas 120 y 121, establecen que se aplicarán multas en caso de que no se corrijan las observaciones formuladas por la Entidad en los Informes Mensuales y Anuales. En este sentido, sírvase confirmar si la aplicación de dichas multas procede únicamente en casos en los que el Contratista no haya respondido a las observaciones dentro del plazo otorgado para su corrección. Asimismo, se solicita aclarar cuál de las multas previstas en el pliego resulta aplicable en este caso.”

Respuesta:

En el apartado MULTAS de los TDR y Pliegos se especifica:

“(…) La aplicación de las multas se ejecutará de acuerdo con los siguientes pasos:

Detección del Incumplimiento: Identificar cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista.

Notificación: Informar al Contratista sobre el incumplimiento y la posible imposición de una multa.

Evaluación del Incumplimiento: Determinar la gravedad del incumplimiento y calcular la multa correspondiente.

Aplicación de la Multa: Al suscribir y registrar la multa en el Contrato, procediendo con su cobro o deducción.

En cada caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, en el pliego, y demás documentos contractuales, la EPMMQ, por intermedio del Administrador del Contrato, impondrá las multas correspondientes (...)

del Contrato, impondrá las multas correspondientes (...)

En cada caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, en el pliego, y demás documentos contractuales, la EPMMQ, por intermedio del Administrador del Contrato, impondrá las multas correspondientes (...)

El oferente debe observar el apartado de “MULTAS” y su tabla respectiva establecida en el TDR y en el pliego, para cuyo efecto, podrán ser impuestas por el Administrador del contrato en la ejecución contractual.

En el caso puntual, la aplicación de multas procede únicamente si el Contratista no corrige las observaciones formuladas en los Informes Mensuales o Anuales dentro del plazo de 10 días calendario establecido para tal fin, se aclara la elaboración de los informes es responsabilidad exclusiva del Contratista, quien debe implementar controles internos previos que garanticen la fiabilidad de la información y minimicen los errores. La omisión de detección de un error por parte del Administrador del Contrato o de la EPMMQ en la revisión inicial no exime al Contratista de su responsabilidad. En consecuencia, si posteriormente se identifican errores, inexactitudes o incumplimientos atribuibles a su inobservancia, estos serán imputables a la multa correspondiente.

Pregunta 66

“Conforme a lo establecido en los Pliegos, el plazo para la revisión de los Informes por parte de la Entidad es de diez (10) días. Sírvase aclarar si el plazo de diez (10) días previsto para la revisión de los Informes por parte de la Entidad debe entenderse como días hábiles o días calendario.”

Respuesta:

Conforme a lo establecido en el TDR y en el Pliego, el plazo de diez (10) días para la revisión de los Informes por parte de la Entidad se entiende como días hábiles.

Pregunta 67

“Los Pliegos disponen que “El Contratista entregará el informe anual de mantenimiento preventivo, junto con los documentos de respaldo, al Administrador de Contrato para su revisión durante los primeros 10 días posteriores al último mes del periodo anual en el que se prestó el servicio” Sírvase confirmar si el Informe Anual debe presentarse una vez aprobado el último Informe Mensual correspondiente al mismo periodo, consolidando la información técnica del año contractual completo. En

particular, se solicita aclarar si los “primeros 10 días posteriores al último mes del periodo anual” deben contarse después del cierre y aprobación del último Informe Mensual del correspondiente año.”

Respuesta:

El Informe Anual debe entregarse dentro de los primeros 10 días posteriores al cierre del último mes del periodo anual, consolidando toda la información técnica del año. Este plazo se cuenta independientemente de la aprobación del último Informe Mensual, por lo que no es necesario esperar dicha aprobación para presentar el Informe Anual.

Pregunta 68

“Sírvasse confirmar si las actividades descritas en el numeral 6., página 125 del Pliego, sobre intervenciones en caso de emergencias, accidentes, vandalismo e intervenciones no programadas o en circunstancias especiales deben considerarse como parte del mantenimiento correctivo.”

Respuesta:

Conforme a lo establecido en el TDR y en el pliego, en el apartado “Asistencia a emergencias, accidentes, vandalismo e intervenciones no programadas o en circunstancias especiales”, se indica que:

“(...) En caso de intervenciones no programadas o en circunstancias especiales, de mantenimiento, que pudieran comprometer la operación de la PLMQ, el Contratista se compromete, a realizar acciones que estime conveniente a fin de asegurar los niveles de calidad y disponibilidad del sistema. Estas operaciones no deberán representar un costo adicional para la EPMMQ, sino que forman parte de las obligaciones del Contratista (...).”

Por lo tanto, se considera una obligación del Contratista fuera del alcance del Mantenimiento Correctivo.

Pregunta 69

“En el pliego, en su página 150, se establece una multa diaria por: “la no prestación de la totalidad del servicio”. Al respecto, sírvase aclarar a qué se refiere y en qué circunstancias es la multa aplicable a la no prestación de la totalidad del servicio.”

Respuesta:

Se indica que la multa se aplicará cuando el contratista no ejecute el servicio en su totalidad conforme a lo establecido en los TDR y el Pliego. Esto incluye, la interrupción total de las actividades o la suspensión completa de la prestación, abandonando el lugar de ejecución, cerrando las instalaciones y/o retirando al personal, lo que implique la paralización de las obligaciones contractuales especificadas en la documentación contractual.

Pregunta 70

“Sírvese confirmar que la obligación del Contratista de contratar personal se refiere al cumplimiento del personal mínimo exigido en los Pliegos.”

Respuesta:

Es de responsabilidad y obligación del Contratista de contratar personal comprende asegurar el cumplimiento del personal mínimo requerido, conforme al perfil establecido en los TDR y Pliegos.

Asimismo, el Contratista deberá contar con todo el personal necesario para cumplir con las obligaciones y actividades del objeto contractual e incorporar personal adicional cuando las necesidades del contrato así lo requieran, garantizando que dicho personal cumpla con los perfiles técnicos y requisitos establecidos.

Pregunta 71

“Conforme lo establecido en la página 156, sobre las obligaciones del contratista, literal c), sobre el personal necesario para cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo, sírvase confirmar que la Entidad no podrá requerir personal adicional distinto al ofertado, mientras se garantice el cumplimiento de la oferta y el personal mínimo requerido.”

Respuesta:

El Contratista debe contratar el personal necesario conforme a los perfiles establecidos en el TDR y en el pliego, para cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.

Asimismo, si se requiere personal adicional durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá incorporarlo, asegurando que cumpla con los perfiles técnicos y requisitos establecidos para el objeto contractual sin que esto represente un costo adicional a la EPMMQ y garantizando el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Pregunta 72

“Los pliegos disponen que es obligación del contratista:

“Cubrir todos los gastos que puedan derivarse de las importaciones, permisos, licencias, transporte o cualquier otro, para el cumplimiento del objeto contractual.”

Sírvese confirmar si para la importación de bienes o repuestos, el proceso de importación podrá ser realizado a nombre de la EPMMQ, permitiendo así que el Contratista actúe como gestor o representante en dichas gestiones, asumiendo los costos, pero no la titularidad de la operación aduanera.”

Respuesta:

Conforme a lo establecido en el TDR y en los pliegos, es obligación del Contratista cubrir todos los gastos derivados de importaciones, permisos, licencias, transporte y otros necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

Respecto al proceso de importación de bienes o repuestos, se indica que este **NO** podrá realizarse a nombre de la EPMMQ, ya que es responsabilidad del Contratista quien deberá gestionar dichos tramites, asumiendo los costos correspondientes y su titularidad.

Pregunta 73

“Los pliegos establecen en su página 159:

“2. Garantía técnica

El Contratista, previo a la suscripción del contrato entregará una garantía técnica por el servicio y las partes, piezas, repuestos y otros, suministrados durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con el periodo de garantía recomendado por el fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado. Para bienes cuya vida útil supere los dos años, la vigencia de la garantía no será inferior a dos (2) años desde su instalación y puesta en funcionamiento.

La garantía cubrirá defectos de fabricación, mala calidad, mal funcionamiento, mala instalación y deficiencias en la mano de obra durante la instalación de los repuestos o accesorios nuevos. Además, la garantía se extenderá a cualquier falla, daño o avería que afecte el funcionamiento de los sistemas.”

Respuesta:

Esta garantía cubre defectos de fabricación, mala calidad, mal funcionamiento, problemas en la instalación y cualquier falla que afecte el funcionamiento de los sistemas.

Antes de la firma del contrato, el Contratista debe entregar una garantía técnica que cubra el servicio y los bienes suministrados durante la ejecución del contrato. La garantía deberá cumplir con el período recomendado por el fabricante o vendedor autorizado y, para bienes con vida útil mayor a dos años, tendrá una vigencia mínima de dos años desde su instalación y puesta en funcionamiento.

Esta garantía cubre defectos de fabricación, mala calidad, mal funcionamiento, problemas en la instalación y cualquier falla que afecte el correcto funcionamiento de los sistemas, adicionalmente el Administrador del Contrato evaluará cada caso de acuerdo con el apartado “*Mantenimiento Correctivo*”.

Pregunta 74

“Sírvese confirmar que la obligación de garantía técnica se limita exclusivamente a los bienes, partes, piezas o repuestos efectivamente suministrados e instalados por el Contratista durante la ejecución del contrato. En consecuencia, se solicita confirmar que la referencia a “cualquier falla, daño o avería que afecte el funcionamiento de los sistemas” debe entenderse únicamente respecto de aquellos eventos directamente

relacionados con la intervención, suministro o instalación realizada por el Contratista, y no respecto de fallas estructurales, vicios ocultos o deterioro por causas ajenas a su responsabilidad.”

Respuesta:

La obligación de garantía técnica del Contratista se limita exclusivamente a los bienes, partes, piezas o repuestos efectivamente suministrados e instalados durante la ejecución del contrato.

Asimismo, la referencia a “cualquier falla, daño o avería que afecte el funcionamiento de los sistemas” se entiende únicamente respecto a aquellos eventos directamente relacionados con la intervención, suministro o instalación realizada por el Contratista.

Por lo tanto, quedan excluidas de esta garantía las fallas estructurales, vicios ocultos o deterioros ocasionados por causas ajenas a la responsabilidad del Contratista.

Pregunta 75

“Sírvasse confirmar si, para acreditar el cumplimiento de los requisitos de existencia legal y patrimonio de personas jurídicas constituidas en el exterior, todos los documentos emitidos en el exterior —incluyendo, pero sin limitarse a, estatutos de constitución, balances financieros y certificados de representación legal— en la oferta podrán presentarse en copia simple o escaneada, sin necesidad de legalización u otra formalidad adicional. En tal caso, la exigencia de apostilla, legalización y traducción legalizada al castellano aplicaría únicamente en caso de que el oferente extranjero resulte adjudicado, y con carácter previo a la suscripción del contrato.”

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en los TDR y pliegos, los documentos emitidos en el exterior por personas jurídicas extranjeras como estatutos de constitución, balances financieros, certificados de representación legal, entre otros pueden ser presentados en copia simple o escaneada en la fase de oferta, sin necesidad de apostilla no obstante debe contar con traducción oficial al castellano.

La exigencia de apostilla de documentos se realizará como requisito previo a la suscripción del contrato, en caso de que el adjudicatario resulte de origen extranjero.

Pregunta 76

“Sírvanse aclarar si, tratándose de una oferta presentada bajo un compromiso de asociación, esta asociación puede formalizarse, para la suscripción y ejecución del contrato, mediante la constitución de una sociedad mercantil de derecho ecuatoriano (por ejemplo, una sociedad por acciones simplificada –S.A.S.–), siempre que:

(i) la sociedad se constituya por los mismos miembros originalmente comprometidos y en los mismos porcentajes de participación,

- (ii) se mantengan las condiciones técnicas, financieras y de experiencia ofertadas,
- (iii) se cumpla con la inscripción en el RUP, y
- (iv) se garantice expresamente la responsabilidad solidaria de los socios frente a la entidad contratante.

Esta consulta se formula con base en los artículos 66.23 de la Constitución de la República, 1957 del Código Civil, 1 de la Ley de Compañías, y 1.1 y 256 del Reglamento General a la LOSNCP.”

Respuesta:

De conformidad con la convocatoria del proceso de contratación establecida en la sección I del pliego, se establece que pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores y que se encuentren legalmente capaces para contratar. En caso de presentar la oferta en calidad de asociaciones o consorcios o compromisos de asociación, el oferente deberá presentar el formulario de compromiso de asociación consorcio establecido en el pliego.

En el apartado “Procedimiento de contratación”, sección “Participantes” del TDR y el pliego se establece que: *“Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. El compromiso de asociación o consorcio deberá encontrarse suscrito.*

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio mediante escritura pública y lo inscribirán en el Registro Único de Proveedores, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos, (...)”.

De lo citado se indica que, en caso de presentar la oferta por medio de una asociación o consorcio o compromiso de asociación o consorcio, de ser adjudicados deben constituirse en asociación o consorcio mediante escritura pública y lo inscribirán en el Registro Único de Proveedores así como debe observar los requisitos establecidos por la normativa en materia de contratación pública. No se podrá constituir una sociedad distinta.

Pregunta 77

“Sírvanse confirmar que, cuando un consorcio o compromiso de asociación esté conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una o más personas naturales o jurídicas extranjeras, la referencia a que el servicio debe estar financiado en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60 %) del valor del objeto contractual, debe entenderse como una condición que puede ser cumplida de forma acumulativa entre las personas extranjeras integrantes del consorcio. Además, se solicita confirmar si dicho 60 % se refiere a la participación que deben tener en conjunto las personas extranjeras dentro del consorcio.”

Respuesta:

De conformidad con la convocatoria del proceso de contratación establecida en la sección I del pliego, se establece que pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores y que se encuentren legalmente capaces para contratar.

De acuerdo con el apartado “*Experiencia General y Específica del Oferente*” del TDR y pliego, que señala: “b) *En razón a que, se trata de un servicio único en el país cuya contratación va a efectuarse por primera vez, basado en las cualidades, especificaciones técnicas y condiciones del servicio a prestar, y toda vez que, no existe experiencia previa suficiente obtenida por oferentes ecuatorianos dentro de la jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, la Entidad Contratante podrá aceptar y acreditar aquella experiencia presentada por el oferente, ya sea que se haya ejecutado legalmente dentro de la jurisdicción ecuatoriana o que haya sido legalmente obtenida en el extranjero.*”

Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio, conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la prestación de un servicio en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60 %) del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior será acreditada.”; y, en concordancia en el apartado “Patrimonio y existencia legal” del TDR así como del pliego en su acápite correspondiente, la experiencia de los compromisos de asociación o consorcio y/o las asociaciones o consorcios se reconocerá la sumatoria de la experiencia de cada uno de los consorciados; indistintamente del porcentaje de provisión del financiamiento.

Pregunta 78

“Sírvanse confirmar la factibilidad de que, en el caso de que el oferente esté conformado por personas jurídicas que sean empresas públicas o empresas con participación estatal, pueda acreditarse la experiencia a través de dichas personas jurídicas, así como de sus filiales, subsidiarias o partes relacionadas, siempre que se demuestre debidamente su filiación o vínculo”.

Respuesta:

Para acreditar la experiencia general y específica del oferente que participe en el presente proceso de contratación, se considerarán los documentos que evidencien la prestación efectiva del servicio, tales como certificados emitidos por entidades contratantes, actas de entrega-recepción, contratos o facturas, conforme a lo establecido en el apartado de “Experiencia General y Específica” contemplada en el TDR y el pliego del presente proceso.

El Oferente deberá observar lo aplicable Anexo 9 del artículo 37 de la Normativa Secundaria y sus posteriores reformas, contemplando la vigencia de esta normativa a la fecha de publicación del presente proceso.

Pregunta 79

“Los Pliegos establecen que “Para los certificados electrónicos emitidos por entidades de certificación extranjeras, a fin de garantizar su grado de fiabilidad, deben adjuntar a la oferta el respectivo certificado para su verificación en concordancia con el artículo 28 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos.”

Sírvase confirmar que, conforme al artículo 28 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, los certificados de firma electrónica emitidos en el exterior serán válidos en el presente procedimiento siempre que presenten un grado de fiabilidad equivalente y se sometan a dicha ley. En caso de requerirse requisitos adicionales o condiciones específicas para su aceptación, se solicita que se indique expresamente cuáles serían.”

Respuesta:

Los certificados de firma electrónica emitidos en el extranjero son válidos siempre que tengan un nivel de fiabilidad equivalente al requerido por la ley ecuatoriana y cumplan con el artículo 28 de la Ley de Comercio Electrónico. El oferente debe adjuntar el certificado electrónico para su verificación. No se piden requisitos adicionales para su aceptación.

Pregunta 80

“Sírvanse confirmar que, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Integridad Pública y su Reglamento, lo previsto en el artículo 18.1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que se mantiene sin modificación alguna y no ha sido objeto de variación con las reformas normativas, no será necesario que el proveedor esté inscrito y habilitado en el RUP – aun cuando participe en compromiso de consorcio y/o asociación - para participar en procesos de Contrataciones en el extranjero, cómo es este caso.”

Respuesta:

La convocatoria del proceso de contratación establecida en la sección I del pliego, señala: “19. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la oferta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores”; y, en concordancia con el apartado “Procedimiento de contratación”, sección “Participantes” del TDR y el pliego se establece que: “Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. El compromiso de asociación o consorcio deberá encontrarse suscrito.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio mediante escritura pública y lo inscribirán en el Registro Único de Proveedores, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos, (...).”

De acuerdo con la Resolución Nro. RE-GG-EPMMQ-CP-2025-053 de 30 de julio de 2025, de Inicio del proceso de contratación, establece: “(...) la Ley Orgánica de Integridad Pública publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 68 de 26 de junio de 2025, reformó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su disposición transitoria se indica: “Primera. - A los procedimientos precontractuales, reclamos presentados y los contratos iniciados antes de la vigencia de esta Ley, se les continuará aplicando la normativa vigente a la fecha de su inicio, presentación o su suscripción según corresponda.”. Además, se indica: “(...) mediante Resolución No. R.E-SERCOP-2025-0152 de 26 de junio de 2025, el Director General (E) del SERCOP, resolvió: “**Artículo 2.-** Los procedimientos de contratación que inicien a partir del 27 de junio de 2025, seguirán las siguientes reglas: 1. Los procedimientos de contratación que hayan iniciado su fase preparatoria hasta el 26 de junio de 2025, continuarán aplicando en la fase precontractual la normativa que se encontraba vigente al momento del inicio de la fase preparatoria, siempre y cuando la fase precontractual inicie hasta el 31 de julio de 2025.”.

Por lo expuesto, se indica que, **SI** es necesario que los oferentes se encuentren registrados y habilitados en el RUP, por cuanto este proceso de contratación al haber iniciado su fase precontractual antes de 31 de julio de 2025 continúa aplicando la normativa que se encontraba vigente al momento del inicio de la fase preparatoria 26 de junio de 2025, es decir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública sin las reformas establecidas en la Ley Orgánica de Integridad Pública.

Pregunta 81

“Respecto al traspaso de bienes e insumos para continuidad operativa, sírvase confirmar que, previo al inicio de la ejecución contractual, la EPMMQ formalizará el traspaso físico y documental de los bienes, materiales, repuestos, herramientas, equipos, licencias o sistemas necesarios para la provisión del servicio de mantenimiento de la infraestructura, u objeto de dicho servicio, cuando dichos activos sean de propiedad de la entidad y resulten indispensables para la ejecución eficaz del contrato, conforme a lo establecido en los principios de continuidad operativa, custodia de activos públicos y ejecución inmediata del objeto contractual.”

Respuesta:

En caso de que dentro de la ejecución contractual se requiera algún tipo de entrega física, documental de los bienes, materiales, repuestos, herramientas, equipos, licencias o sistemas necesarios para la provisión del servicio, el contratista deberá coordinar con el Administrador de Contrato, considerando el trámite administrativo respectivo.

Pregunta 82

“A efectos de preparar la oferta adecuada al estado real de la infraestructura y los sistemas, solicitamos que se remita toda la información documental, técnica y digital generada por los actuales mantenedores —actualmente mantenidos por la Entidad Pública y sus contratistas— incluyendo bitácoras, reportes, historiales de mantenimiento, informes técnicos y registros de fallas.”

contratistas— incluyendo bitácoras, reportes, historiales de mantenimiento, informes técnicos y registros de fallas.”

Respuesta:

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) ha entregado, en la documentación adjunta del proceso, los expedientes técnicos que incluyen planos, fichas técnicas y demás información contemplada en los TDR y en los Pliegos. Esta información resulta indispensable para que el oferente pueda dimensionar adecuadamente el trabajo a ejecutar en cada uno de los sistemas y subsistemas objeto de la contratación.

Adicionalmente, se indica que la información técnica de la presente contratación de acuerdo con la convocatoria del pliego, señalada en el numeral 2, indica que:

“Respecto a los documentos que tienen el carácter de confidencialidad concerniente al presente procedimiento de contratación, los interesados que lo requieran solicitarán al correo electrónico: mtto.superestructura@metrodequito.gob.ec hasta antes de la fecha y hora de presentación de ofertas, para lo cual, el interesado debe suscribir electrónicamente de manera previa el “Acuerdo de Confidencialidad”, y remitirlo suscrito al correo antes mencionado, mismo que deberá ser publicado luego de lo cual, la EPMMQ facilitará el acceso a la información correspondiente de carácter de confidencial que corresponde a las siguientes carpetas: "Planes de mantenimiento, Fichas Técnicas, Memorias Descriptivas, Manuales de Mantenimiento, Componentes del Sistema, Planes de Fiabilidad, Licencias, Fronteras".

El Administrador del Contrato entregará la documentación una vez suscrita el contrato, conforme a lo establecido en los TDR y Pliego en el apartado **“INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE”**, en el cual se establece lo siguiente:

“(…) El Administrador del Contrato, una vez iniciado el mismo, entregará al Contratista la siguiente información:

- *Planes de Mantenimiento por cada sistema.*
- *Especificaciones Técnicas disponibles de los sistemas.*
- *Memorias Descriptivas.*
- *Manuales de Operación y Mantenimiento.*
- *Relación de Equipos y Software.*
- *Listado de Herramientas.*
- *Planes, Procedimientos y Protocolos Técnicos.*
- *Dossier de Calidad.*
- *Plan de Fiabilidad y gestión RAM.*
- *Listado de Repuestos y Consumibles.*
- *Vigencia Tecnológica.*
- *Planos As Built de la infraestructura y sistemas.*
- *PMA para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.*
- *PGASS-H para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.”*

Pregunta 83

“Sírvanse confirmar la factibilidad de que, en caso de que el oferente sea una persona jurídica constituida por empresas públicas o con participación estatal, pueda acreditarse la experiencia a través de sus accionistas, así como de las filiales, subsidiarias o partes relacionadas de estos, siempre que se demuestre debidamente su filiación o vínculo.”

Respuesta:

Para acreditar la experiencia general y específica del oferente que participe en el presente proceso de contratación, se considerarán los documentos que evidencien la prestación efectiva del servicio, tales como certificados emitidos por entidades contratantes, actas de entrega-recepción, contratos o facturas, conforme a lo establecido en el apartado de “Experiencia General y Específica” contemplada en el TDR y el pliego del presente proceso.

El Oferente deberá observar lo aplicable Anexo 9 del artículo 37 de la Normativa Secundaria y sus posteriores reformas, contemplando la vigencia de esta normativa a la fecha de publicación del presente proceso.

Pregunta 84

“Sírvase confirmar si la EPMMQ será la responsable de gestionar los reclamos de garantía o seguros respecto de partes, piezas, repuestos, insumos u otros bienes que hayan sido adquiridos por la Entidad Pública previamente a la suscripción del presente contrato, o que no hayan sido proporcionados por el Contratista en el marco de la ejecución contractual.”

Respuesta:

Dentro del apartado “Obligaciones de la contratante” del TDR y del pliego, indica que: “c. Gestionar el reclamo de garantías técnicas asociadas a los componentes de los sistemas; para la corrección, reparación o sustitución en caso de defectos o malfuncionamiento de dichos componentes, previo informe del Contratista.”.

Pregunta 85

“Sírvase confirmar si, de acuerdo a los Pliegos, la garantía técnica exigida en el marco del presente procedimiento aplica única y exclusivamente a las partes, piezas, repuestos y demás elementos físicos e insumos suministrados durante la ejecución del contrato sólo por el período de 2 años para bienes cuya vida útil supere dicho tiempo. Sírvase confirmar que, conforme a los Pliegos y al contrato, las consecuencias ante incumplimientos por parte del Contratista se limitan a las sanciones expresamente previstas, tales como la aplicación de multas y la ejecución de las garantías.”

Respuesta:

El apartado de “Garantía Técnica” del TDR y del pliego, se establece que:

“El Contratista, previo a la suscripción del contrato entregará una garantía técnica por el servicio y las partes, piezas, repuestos y otros, suministrados durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con el periodo de garantía recomendado por el fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado. Para bienes cuya vida útil supere los dos años, la vigencia de la garantía no será inferior a dos (2) años desde su instalación y puesta en funcionamiento.

La garantía cubrirá defectos de fabricación, mala calidad, mal funcionamiento, mala instalación y deficiencias en la mano de obra durante la instalación de los repuestos o accesorios nuevos. Además, la garantía se extenderá a cualquier falla, daño o avería que afecte el funcionamiento de los sistemas.

Esta garantía entrará en vigor luego de cada reparación y/o mantenimiento de los componentes del sistema recibidos a satisfacción por la EPMMQ.

Cuando se incumpla las condiciones establecidas en esta garantía, se hará efectiva la misma, particular que será notificado al Contratista de forma inmediata. El plazo de respuesta máximo para cumplir con lo establecido en la garantía es de siete (7) días, contado a partir de la notificación”.

De tal forma, el contratista tiene la obligación de entregar la garantía técnica y cumplir con las condiciones solicitadas por la EPMMQ, en caso de incumplimientos por parte del contratista, la EPMMQ, por intermedio del Administrador del Contrato quien, podrá imponer “Multas” y “Penalizaciones” con su respectiva descripción establecidas en el TDR y pliego.

Pregunta 86

“Sírvase confirmar que todos los activos objeto del servicio están debidamente asegurados.

Si es así, confirmen que se proveerá la póliza de seguro correspondiente.

Asimismo, se solicita confirmar si el Contratista será incluido como beneficiario en dicha póliza.”

Respuesta:

Al momento los bienes dependiendo de su naturaleza se encuentran debidamente asegurados. Cabe mencionar que el oferente adjudicado no será incluido como beneficiario.

El CONTRATISTA es legal y económicamente responsable de los servicios contratados por la EPMMQ y su aplicabilidad, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas, texto que será incorporado en el contrato. En caso de determinarse cualquier tipo de responsabilidad es netamente del contratista y será bajo su costo, en consecuencia, la EPMMQ está exenta de toda responsabilidad y podrá tomar las acciones administrativas y/o legales correspondientes en contra del contratista.

Pregunta 87

“Sírvase confirmar que cualquier actividad que le sea requerida al Contratista, como instalación, retiro o reemplazo de equipos, en el marco de una gestión de activación del seguro perteneciente a la Entidad, será considerada parte del mantenimiento correctivo contemplado dentro del alcance contractual.”

Respuesta:

El Contratista deberá elaborar el Reporte de Mantenimiento Correctivo, el cual deberá incluir todos los puntos establecidos en el apartado “Reportes de Mantenimiento Correctivo” de los TDR y del Pliego. Dicho reporte será presentado para aprobación del Administrador del Contrato, quien evaluará cada caso en particular.

Adicional, para la solicitud de pago, el Contratista deberá entregar el Informe de Mantenimiento Correctivo cumpliendo con la metodología definida por la EPMMQ.

Pregunta 88

“Sírvase confirmar que el Plan de Mantenimiento constituye un documento técnico que debe elaborarse conforme a lo establecido en los Pliegos, la oferta presentada, y que su revisión o actualización anual no podrá implicar la incorporación de nuevas obligaciones contractuales no previstas expresamente en dichos documentos. En tal sentido, se solicita confirmar que cualquier modificación de carácter técnico será tramitada y formalizada mediante el acta suscrita con el Administrador del Contrato – conforme lo prevé los Pliegos - mientras que cualquier modificación que implique una ampliación de obligaciones o alcance deberá ser procesada a través de una modificatoria del Contrato, conforme a la normativa legal aplicable.”

Respuesta:

De acuerdo con el apartado de” Mantenimiento Preventivo” del TDR y de los pliegos, menciona lo siguiente:

“(...) El Contratista podrá proponer modificaciones y/o actualizaciones a los planes de mantenimiento, siempre que presente una justificación técnica que respalde los cambios sugeridos. Dichas modificaciones deberán ser coordinadas y aprobadas por el Administrador del Contrato antes de su implementación.

Las modificaciones y/o actualizaciones a los planes de mantenimiento se formalizarán mediante un acta suscrita entre el Contratista y el Administrador del Contrato, sin requerir un contrato complementario.”

La figura legal de contrato complementario y contrato modificatorio serán aplicadas conforme las disposiciones y en observancia de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento de aplicación y Resoluciones del SERCOP.

Pregunta 89

“Sírvese confirmar si todos los trabajos de corrección que no sean gestionados a través de una póliza de seguro debe ser considerados como parte del mantenimiento correctivo a cargo del Contratista.”

Respuesta:

Conforme a lo establecido en el apartado “*Mantenimiento Correctivo*” de los TDR y del Pliego, todos los trabajos de corrección que no sean gestionados a través de una póliza de seguro deberán ser considerados como parte del mantenimiento correctivo a cargo del Contratista. Esto incluye cualquier reparación, reemplazo o intervención necesaria para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas bajo el alcance contractual.

El Contratista deberá elaborar el Reporte de Mantenimiento Correctivo, el cual deberá incluir todos los puntos establecidos en el apartado “*Reportes de Mantenimiento Correctivo*” de los TDR y del Pliego. Dicho reporte será presentado para aprobación del Administrador del Contrato, quien evaluará cada caso en particular.

Adicional, para la solicitud de pago, el Contratista deberá entregar el Informe de Mantenimiento Correctivo cumpliendo con la metodología definida para el efecto.

Pregunta 90

“Sírvese confirmar que, en caso de que se determine culpa grave o negligencia por parte del Contratista y fuese necesario activar la póliza de seguro de la Entidad, la responsabilidad del Contratista se limitará exclusivamente al pago del deducible correspondiente bajo la póliza de seguro, sin que se le puedan imponer otras obligaciones económicas adicionales.”

Respuesta:

El CONTRATISTA es legal y económicamente responsable de los servicios contratados por la EPMMQ y su aplicabilidad, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas, texto que será incorporado en el contrato. En caso de determinarse cualquier tipo de responsabilidad es netamente del contratista y será bajo su costo, en consecuencia, la EPMMQ está exenta de toda responsabilidad y podrá tomar las acciones administrativas y/o legales correspondientes en contra del contratista.

Conforme el apartado de “*Garantías*” del TDR y el pliego, se establece la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, buen uso del anticipo, garantía de responsabilidad civil y garantías técnicas, mismas que son presentadas por el adjudicatario a favor de la EPMMQ; y, que, por la naturaleza de cada una de ellas, son para respaldar las obligaciones derivadas del contrato.

Pregunta 91

“Considerando que el objeto del presente procedimiento corresponde a un servicio de alta especialización técnica, cuya contratación se realiza por primera vez en el país, lo

cual implica un proceso detallado de análisis, coordinación y preparación de la oferta, se solicita atentamente se amplíe el plazo previsto para la presentación de ofertas, a fin de asegurar la mayor participación posible de oferentes calificados y la adecuada formulación de la oferta.”

Respuesta:

La Entidad Contratante indica que, conforme a lo establecido en el apartado “Presentación y apertura de ofertas” del TDR y del pliego del proceso y al cronograma publicado en el portal oficial del SERCOP, no se contempla la extensión de la fecha límite para la presentación de la oferta.

Es necesario cumplir con los plazos definidos en el procedimiento, en estricto apego a la normativa vigente en materia de contratación pública.

Pregunta 92

“Conforme a lo previsto en el artículo 190 de la Constitución de la República, que reconoce el arbitraje, la mediación y otros mecanismos alternativos para la solución de conflictos, y en atención a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), solicitamos se incluya dentro del Contrato una cláusula que permita someter las controversias a arbitraje internacional como mecanismo de resolución de disputas.”

Respuesta:

Respecto al “Arbitraje Internacional”, la EPMMQ para la presente contratación, **NO** considera esta modalidad. En concordancia con el proyecto de contrato del presente proceso, se contempla para “Solución de Controversias”, lo siguiente:

“Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes, a través del diálogo directo, tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, el asunto controvertido podrá someterse libre y voluntariamente a petición de cualquiera de las partes, a los procedimientos de mediación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Mediación y Arbitraje, ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.

Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, a través del Centro de Mediación, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.”.

Pregunta 93

“Sírvasse confirmar que si una empresa ha sido declarada adjudicataria fallido o contratista incumplido, se encuentra impedida de participaren en este proceso de contratación pública, aunque participe como parte de una asociación o consorcio, y que dicho impedimento se extiende también a sus filiales, subsidiarias, accionistas y partes relacionadas.”

Respuesta:

El artículo 18 del LOSNCP establece: *“Para participar individualmente o en asociación en las contrataciones reguladas por esta Ley se requiere constar en el RUP como proveedor habilitado.”*.

Además, el artículo 18 del RGLOSNCP, dispone que: *“Obligatoriedad de inscripción y habilitación en el RUP. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, deberán registrarse y habilitarse en el RUP para poder participar, de forma individual o en promesa de consorcio o asociación, en los procesos de contratación del Sistema Nacional de Contratación Pública (...). Para participar bajo la figura de compromiso de asociación o consorcio, los integrantes deben constar inscritos y habilitados en el RUP. En ningún caso se les dará el tratamiento a los consorcios como personas jurídicas. (...)*”. (El texto subrayado me pertenece).

En la sección I convocatoria de los pliegos que rigen el presente procedimiento señala: *“(...) se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas (...)”*

Adicionalmente en el numeral 11 de las condiciones de la convocatoria de este procedimiento precontractual, indica que: *“Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de las ofertas, los oferentes interesados no deberán encontrarse en condición de contratista incumplido o adjudicatario fallido en el Ecuador, lo que será verificado en el Portal de Compras Públicas”* y el numeral 19 establece que: *“Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la oferta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.”*.

En el apartado *“Causas de rechazo”*, del pliego del presente proceso se establece que luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica, rechazará una oferta por las siguientes causas: *“(...) Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado se encuentra en condición de contratista incumplido o adjudicatario fallido.”*.

Por lo tanto, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación que se encuentre declarado como adjudicatario fallido o como contratista incumplido **NO** podrán participar en el presente proceso, por cuanto se constituye una causal de rechazo de la oferta. Además, las personas

naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación que **NO** se encuentren habilitadas en el RUP tampoco podrán participar.

Pregunta 94

“Por favor remitir el anexo específico que detalle las fronteras de mantenimiento aplicables a esta contratación y que deberá formar parte del contrato, el cual contenga las diferencias respecto de las responsabilidades de otros contratistas o mantenedores actualmente en operación. Este anexo deberá corresponder exclusivamente a esta contratación, sin remisiones a anexos o Términos de Referencia pertenecientes a otros contratos.”

Respuesta:

Según lo establecido en los apartados de los TDR y Pliegos del proceso que se detallan a continuación:

“Pozos de bombeo”

“Es preciso señalar que, la Iluminación y fuerza de los pozos, estará a cargo del mantenedor de energía, siendo el punto de frontera el cuadro de alimentación principal del sistema de bombeo”.

“Pozos de Ventilación”

“(…) Es preciso señalar que, la iluminación y fuerza de los pozos, estará a cargo del mantenedor de energía, siendo el punto de frontera el cuadro de alimentación principal del sistema de ventilación”.

“Pozos de salida de emergencia”

“(…) Instalaciones eléctricas propias del sistema. Es preciso señalar que, la Iluminación y fuerza de los pozos, estará a cargo del mantenedor de energía, siendo el punto de frontera el cuadro de alimentación principal que alimenta las salidas de emergencia”.

“FRONTERAS DE MANTENIMIENTO CON EL OPERADOR”

“De acuerdo con lo establecido en el Acta de Acuerdo Total de Mediación No. 0246-CMAT-2023-QUI, se estableció las siguientes fronteras de mantenimiento en los sistemas electromecánicos que comparten mantenimiento entre el Operador y el oferente de este contrato. El documento FRONTERAS DE MANTENIMIENTO ENTRE LA EOMMT Y LA EPMMQ: ALCANCE, DEFINICIONES, EXCLUSIONES, PUNTOS DE ACUERDO Y ANÁLISIS (Anexo: 11. FRONTERAS). Todo aquello que no está incluido en estas fronteras, se deberá tomar en cuenta para el mantenimiento en este proceso(…)”.

“FRONTERAS DE MANTENIMIENTO CON LOS OTROS MANTENEDORES AL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES”

“Señalización Ferroviaria

La frontera con el Mantenedor de Señalización Ferroviaria se presenta en los aparatos de vía. El mantenedor de Superestructura de vía llegará hasta la limpieza, lubricación, revisión de geometría, par de apriete, limpieza y demás ítems referidos en el plan de

mantenimiento de estos aparatos. Las intervenciones en aparatos de vía deben ser coordinada entre ambos mantenedores, siendo obligatorio la presencia de ambos equipos.

Los Servidores del Sistema de Señalización Ferroviaria están a cargo del mantenedor del sistema de señalización.

La frontera con Telecomunicaciones estará en el último switch de comunicación de la Red de Comunicaciones.

La Climatización de los Cuartos COM y Enclavamientos y el Sistema de Alimentación Ininterrumpida de los Cuartos COM, Enclavamientos y CCI, forman parte integral de este contrato

Material Rodante

La frontera con el Mantenedor de Material Rodante se presenta en los sistemas de comunicación embarcados.

Energía

La frontera con el Mantenedor de Energía se presenta en el cable que alimenta el cuadro eléctrico principal que alimenta a estos sistemas. El alcance del mantenedor de los Sistemas de Infraestructura, Superestructura, Telecomunicaciones y Electromecánicos incluye la iluminación y fuerza de los cuartos técnicos y no técnicos, pozos, salidas de emergencia y Talleres y Cocheros”.

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) ha entregado, en la documentación adjunta del proceso, los expedientes técnicos que incluyen planos, fichas técnicas y demás información contemplada en los TDR y en los Pliegos. Esta información resulta indispensable para que el oferente pueda dimensionar adecuadamente el trabajo a ejecutar en cada uno de los sistemas y subsistemas objeto de la contratación.

El Administrador del Contrato entregará la documentación una vez suscrita el contrato, conforme a lo establecido en los TDR y Pliego en el apartado “**INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE**”, en el cual se establece lo siguiente:

“(...) El Administrador del Contrato, una vez iniciado el mismo, entregará al Contratista la siguiente información:

- *Planes de Mantenimiento por cada sistema.*
- *Especificaciones Técnicas disponibles de los sistemas.*
- *Memorias Descriptivas.*
- *Manuales de Operación y Mantenimiento.*
- *Relación de Equipos y Software.*
- *Listado de Herramientas.*
- *Planes, Procedimientos y Protocolos Técnicos.*
- *Dossier de Calidad.*
- *Plan de Fiabilidad y gestión RAM.*
- *Listado de Repuestos y Consumibles.*
- *Vigencia Tecnológica.*

- Planos As Built de la infraestructura y sistemas.
- PMA para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.
- PGASS-H para la fase de operación y mantenimiento de la PLMQ.”

“FRONTERAS DE MANTENIMIENTO CON LOS OTROS MANTENEDORES AL SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES”.

Pregunta 95

“En relación con el numeral 13 relativo al Control e Inspección, sírvase confirmar que cualquier fallo, daño, avería, incidencia o afectaciones que pudiera derivarse de cualquier instrucción, interrupción o intervención que la EPMMQ disponga en el marco de esta competencia, eximirá de responsabilidad al Contratista, en tanto no le sean atribuibles directa y exclusivamente.”

Respuesta:

En concordancia a lo establecido en el apartado “Control de Inspección” del TDR y Pliegos:

“El Contratista deberá dar al Administrador del Contrato las facilidades para el control e inspección sobre la prestación de estos servicios, suministrando cuantos datos sean solicitados, y reportando los datos y resultados de los indicadores presentes en este documento.

Además del cálculo y la toma de datos de los indicadores, el Contratista prestará la colaboración para la realización de pruebas, ensayos y retornos de experiencias que la EPMMQ pueda solicitar cuando lo estime conveniente.

La EPMMQ se reservará el derecho de inspeccionar, ya sea con personal propio o externo, todas las labores llevadas a cabo por el Contratista. En caso de que se estime que estas actividades puedan implicar potenciales fallos, daños, averías o incidencias en los sistemas, así como representar riesgos o generar molestias para el personal, los usuarios, las instalaciones o el medio ambiente, la EPMMQ podrá interrumpirlas. Para lo cual, el Contratista cooperará y facilitará el acceso necesario a la EPMMQ. Esta cooperación es esencial para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y protección ambiental establecidos.”

Por lo tanto, según lo establecido al apartado “Control e Inspección” de los TDR y pliegos, la EPMMQ se reservará el derecho de inspeccionar, ya sea con personal propio o externo, todas las labores llevadas a cabo por el Contratista, la responsabilidad de la EPMMQ será establecidas según el ejercicio de sus competencias y la responsabilidad del Contratista se limitará a los eventos que le sean directamente atribuibles conforme a los términos del contrato. El Administrador del Contrato será el encargado de evaluar cada caso.

Pregunta 96

“Cuando el monto acumulado y el mínimo por cada contrato de la experiencia específica que presente el oferente cumplan también con los montos requeridos para acreditar la experiencia general ¿Puede acreditarse también la experiencia general con esa misma experiencia específica presentada por el oferente?”

Respuesta:

En el apartado “Experiencia General y Específica del Oferente”, del TDR y del pliego establece que: “(...) c) Las condiciones no estarán sujetas al número de certificados, contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general y específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación con los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

d) Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

e) Se tomará en consideración la experiencia general ejecutada dentro de los quince (15) años previos a la publicación del procedimiento de contratación.

f) Se tomará en consideración la experiencia específica ejecutada dentro de los diez (10) años previos a la publicación del procedimiento de contratación.”.

Por lo que, con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias. Además, deberá contemplar los requisitos establecidos en la “Experiencia General y Específica del Oferente”, del TDR y del pliego.

Pregunta 97

“Respecto al stock mínimo de repuestos a fin de cumplir con la disponibilidad de los sistemas de infraestructura, superestructura, electromecánicos y telecomunicaciones de la PLMQ, entendemos que, al ser un mantenimiento integral, el listado de stock de repuestos es responsabilidad entregar de la EPMMQ o por parte del Proveedor.”

Respuesta:

Según lo establecido en los TDR y Pliegos en el apartado “PARTES, PIEZAS Y/O REPUESTOS” el cual establece que:

“(...) Cuando se realice el cambio de alguna parte, pieza y/o repuesto, el mantenedor deberá presentar los certificados de calidad y las especificaciones técnicas correspondientes.

Los repuestos deberán ser originales y compatibles con las características técnicas de cada equipo.

Todo componente reemplazado deberá ser detallado en un informe técnico, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato. Este informe deberá incluir la identificación del repuesto, la justificación técnica del cambio y, en caso de tratarse de elementos no considerados en la lista valorada de la oferta, se deberá adjuntar una cotización (proforma) con la valoración económica de acuerdo con los precios de mercado vigentes. Esta información deberá presentarse mediante el “Reporte de Mantenimiento Correctivo (...)”

Por lo tanto, el oferente deberá incluir en su propuesta el listado de repuestos mínimos por sistema, detallando cantidades, modelos y especificaciones técnicas. En caso de que algún repuesto no se encuentre disponible en el mercado o haya sido descontinuado, el contratista deberá proponer un repuesto equivalente o superior que cumpla con las especificaciones técnicas originales, previa aprobación de la Administración de Contrato de la EPMMQ, para lo cual es responsabilidad del contratista.

Pregunta 98

“Respecto al cumplimiento de la normativa establecida en el PMA y PGASS-H, se entiende que el contratista deberá cumplir. Al respecto, esta normativa podrá sufrir actualizaciones que se deba cumplir o se mantendrá esta normativa con la que se emite la propuesta.”

Respuesta:

Conforme a lo establecido en el TDR y los Pliegos en el apartado “Obligaciones del Contratista” en el que menciona lo siguiente:

*“(...)j. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades conforme la normativa ambiental vigente, normativa de Seguridad y Salud Ocupacional vigente, la Licencia Ambiental del proyecto, así como con el **PMA y PGASS-H, con sus respectivas actualizaciones**, debidamente aprobadas por las instancias correspondientes. (...)”.*

En este sentido, el contratista deberá cumplir tanto con la normativa vigente al momento de presentar la propuesta como cumplir con cualquier actualización que se emita durante la vigencia contractual, adoptando las medidas necesarias para su implementación.

Pregunta 99

“En el pliego no se especifica si existe o no anticipo. Favor aclarar si existe anticipo para esta contratación, y en el caso de existir, especificar su porcentaje.”

Respuesta:

En el numeral 3.6.1. Anticipo de los Pliegos, en cual estipula lo siguiente:

“(...) La EPMMQ no otorgará anticipo (...)”

En consecuencia, el contrato no contempla la entrega de anticipo.

Pregunta 100

“En el pliego se indica el artículo 87 de la Normativa Secundaria del SERCOP que trata de la Transferencia Tecnológica, para bienes importados o adquiridos. Al ser un servicio de mantenimiento y no de provisión de bienes, esta normativa se aplica o no. En caso de que la expuesta sea afirmativa, indicar en qué casos y cómo se aplica.”

Respuesta:

De acuerdo con el Artículo 87 de la Normativa Secundaria, en el cual menciona lo siguiente:

“(...) Las entidades contratantes, de manera obligatoria deberán exigir transferencia tecnológica en la compra de bienes según el nivel de transferencia correspondiente y según cada CPC, al tenor de lo dispuesto en el Anexo respectivo”

Por lo tanto, en relación con lo establecido en el artículo 87 de la Normativa Secundaria del SERCOP sobre *Transferencia Tecnológica*, esta disposición aplica exclusivamente en los casos en que, dentro de la ejecución del contrato, se contemple la provisión de bienes importados o adquiridos.

Al tratarse este proceso de un servicio de mantenimiento y que se incluyan bienes tecnológicos imprescindibles para la prestación del servicio contratado, deberá reunir las condiciones de calidad y actualización tecnológica de punta necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad requerida.

Pregunta 101

“Respecto a la vigencia tecnológica que indica el pliego, al momento en el artículo 46.2 Principio de Vigencia Tecnológica del nuevo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que “EL SERCOP EMITIRÁ LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LO PREVISTO EN ESTE ARTÍCULO”. ¿Cómo se va a proceder al respecto?”

Respuesta:

De acuerdo con la Resolución Nro. RE-GG-EPMMQ-CP-2025-053 de 30 de julio de 2025, de Inicio del proceso de contratación establece:

“(...) la Ley Orgánica de Integridad Pública publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 68 de 26 de junio de 2025, reformó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su disposición transitoria se indica: “Primera. - A los procedimientos precontractuales, reclamos presentados y los contratos iniciados antes de la vigencia de esta Ley, se les continuará aplicando la normativa vigente a la fecha de su inicio, presentación o su suscripción según corresponda.”. Además, se indica:

*“(...) mediante Resolución No. R.E-SERCOP-2025-0152 de 26 de junio de 2025, el Director General (E) del SERCOP, resolvió: “**Artículo 2.-** Los procedimientos de contratación que inicien a partir del 27 de junio de 2025, seguirán las siguientes reglas: 1. Los procedimientos de contratación que hayan iniciado su fase preparatoria hasta el 26 de junio de 2025, continuarán aplicando en la fase precontractual la normativa que se encontraba vigente al momento del inicio de la fase preparatoria, siempre y cuando la fase precontractual inicie hasta el 31 de julio de 2025.”.*

Por lo expuesto, se indica que este proceso de contratación al haber iniciado su fase precontractual antes de 31 de julio de 2025 continúa aplicando la normativa que se encontraba vigente al momento del inicio de la fase preparatoria 26 de junio de 2025, por lo que las disposiciones relativas a la vigencia tecnológica deberán observar lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública sin las reformas establecidas en la Ley Orgánica de Integridad Pública.

Pregunta 102

“La transferencia de conocimiento prevista en el en el numeral 14 del pliego establece 10 temas, por lo cual se solicita se aclare: ¿los temas del plan de transferencia planteados podrán ser modificados? ¿el Contratista emitirá algún certificado de participación o de qué tipo, favor especifique?”

Respuesta:

Los temas establecidos en el Plan de Transferencia de Conocimiento constituyen el contenido mínimo obligatorio que el Contratista debe abordar. Cualquier ajuste o modificación a dichos temas deberá ser previamente coordinado y aprobado por el Administrador del Contrato, garantizando que no se afecte el alcance y los objetivos del plan.

Respecto a la certificación, el Contratista deberá entregar los medios de verificación en el respectivo informe mensual el cual el administrador del contrato constatará la participación y el desarrollo de cada curso.

Pregunta 103

“Respecto al sistema GMO se solicita que este se integre al ERP del Operador en el plazo máximo de 6 meses, se puede considerar que, para una integración de este tipo, de acuerdo a experiencias anteriores, se requiere un tiempo aproximado de 12 meses. Favor aclarar que si se puede considerar un plazo de integración al GMO de 12 meses.”

Respuesta:

Según lo establecido en el apartado “Sistemas de Gestión de Mantenimiento y Operación” (GMAO) el cual indica:

“(...) El sistema GMAO del Contratista deberá ser integrado al sistema ERP del Operador de la PLMQ en un plazo máximo de 6 meses posterior al inicio del

contrato, las actividades que deriven de esta integración, así como su costo serán asumidos por el Contratista (...)

Se indica que **NO**, se puede modificar el tiempo establecido ya que este plazo forma parte de las obligaciones contractuales y responde a la necesidad de garantizar la operatividad y trazabilidad del mantenimiento desde las primeras etapas del proyecto.

Pregunta 104

“Respecto al sistema GMO que módulos como mínimo deberá tener, considerando que hay múltiples módulos que puede ofrecer un sistema GMO.”

Respuesta:

Los módulos que deberá incluir el sistema GMAO son: gestión de incidencias, gestión de mantenimiento preventivo y correctivo, gestión de repuestos, generación de reportes e integración con el sistema ERP IFS del operador PLMQ. Sin embargo, se permite la inclusión de módulos adicionales que el contratista considere pertinentes, siempre que sean compatibles y complementarios con los requerimientos mínimos definidos en los TDR y en el pliego, previa evaluación y autorización del Administrador del Contrato una vez se haya confirmado la viabilidad de incorporación de los módulos.

Pregunta 105

“Respecto a la experiencia general y específica del Oferente, nuestra empresa dispone de una amplia experiencia en el campo de la construcción, implementación y mantenimiento (conservación) y rehabilitación de infraestructuras, vías, tramos de vía, túnel, entre otros, relacionados con el sector ferroviarios, favor considerar todas estas experiencias como válidas, y no solamente al mantenimiento (conservación), que solo es un componente de toda la experiencia que maneja la empresa.”

Respuesta:

Para la evaluación de la experiencia general y experiencia específica de las ofertas presentadas en este procedimiento precontractual, considerará únicamente lo estipulado en los acápites de Experiencia General y Experiencia Específica de los términos de referencia y pliegos de este.

Para la Experiencia General Mínima: *“El Oferente debe demostrar su experiencia en la ejecución de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL”, por un monto acumulado mínimo de USD 55.000.000,00 (Cincuenta y cinco millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA)”*.

Para la Experiencia Específica Mínima: *“El oferente debe demostrar su experiencia en la ejecución de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN INFRAESTRUCTURA Y/O SUPERESTRUCTURA Y/O SISTEMA ELECTROMECAÑICOS Y/O SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES, EN SISTEMAS*

FERROVIARIOS”, por un monto acumulado mínimo de USD 44.000.000,00 (Cuarenta y cuatro millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA”.

Pregunta 106

“¿Que patrimonio mínimo debe cumplir el oferente para participar en este proceso?”

Respuesta:

El oferente que participe en el presente proceso de contratación deberá acogerse a lo establecido en el Anexo 9 del artículo 37 de la Normativa Secundaria, en el que indica las reglas de participación:

“(...) 3. Patrimonio de personas jurídicas: En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse:

<i>Presupuesto Referencial</i>		<i>Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD</i>	
<i>Fracción Básica</i>	<i>Exceso hasta</i>	<i>Patrimonio exigido sobre la fracción básica</i>	<i>Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica</i>
BIENES Y/O SERVICIOS			
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.000,01	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10' 000.000,01	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

El patrimonio se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras. (...)”

En concordancia con el apartado de “Patrimonio y Existencia Legal”, establecida en el TDR y en el Pliego, el oferente deberá acreditar lo siguiente: “En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras o consorcios o asociaciones de estas, la entidad contratante verificará el cumplimiento del patrimonio el cual será tomado conforme lo determina la normativa nacional relacionado con el procedimiento de Licitación.

*El patrimonio se verificará con la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal del año 2024 que contenga el código de barras QR y/o los balances presentados al órgano de control respectivo; o por el documento equivalente en el país de origen para la oferta que fuere extranjera y traducido al idioma español. (...) Se establece las Reglas de compromisos de asociación o **consorcio**. - Para la calificación de ofertas presentadas por los compromisos de asociación o **consorcio** y/o las asociaciones o **consorcios** constituidos, se seguirán las siguientes reglas: 1. Patrimonio: Se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes; (...)”.*

Pregunta 107

“Respecto a la existencia legal del oferente ¿cuántos años debe tener de creación y por lo tanto de existencia legal para que una empresa pueda participar en este proceso?”

Respuesta:

El tiempo de existencia legal será mínimo de tres (3) años para las personas jurídicas. En el caso de personas jurídicas nacionales, la Comisión Técnica verificará ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la existencia legal del oferente, para el caso de personas jurídicas extranjeras debe presentar copia simple o escaneada (traducidos al idioma castellano) del estatuto de la persona jurídica o documentos equivalentes de constitución o asociación que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos.

Para la calificación de ofertas presentadas por los compromisos de asociación o consorcio y/o las asociaciones o consorcios constituidos, todos los partícipes deben cumplir el período de existencia legal requerido.

Pregunta 108

“En la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, respecto a las partes, piezas, elementos, insumos, repuestos y demás elementos, estos podrán ser reemplazos por otras marcas o por genéricos a los que mantiene los diferentes sistemas a los que se va a intervenir como parte de este servicio.”

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en los TDR y los pliegos, específicamente en el numeral “Partes, piezas y/o repuestos”, las partes, piezas y repuestos que se utilicen durante la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo deberán ser originales y compatibles con las especificaciones técnicas de los equipos de los distintos sistemas.

Esto implica que no se admite el uso de repuestos genéricos o marcas alternativas, a menos que exista una justificación técnica clara, respaldada con la documentación correspondiente y aprobada previamente por el Administrador del Contrato. Cualquier cambio deberá garantizar la funcionalidad, integridad y seguridad de los sistemas intervenidos.

En este sentido, el Contratista tiene la responsabilidad de presentar certificados de calidad, informes técnicos y toda la trazabilidad necesaria para asegurar que cada intervención cumpla con los estándares de calidad exigidos por la EPMMQ, salvaguardando así la operación confiable y segura de los sistemas ferroviarios.

Pregunta 109

“En la parte final del pliego referente a la tabla de rubros, cantidades y precios se existe una nota, por lo cual sírvase aclarar a qué se refiere “conforme a lo indicado en el No. AVA-GO-INF-258-2025”?”

Respuesta:

Se informa al oferente que el documento No. AVA-GO-INF-258-2025, al que se hace referencia, contiene los lineamientos para la determinación del valor fijo del componente de mantenimiento correctivo, mismo que se encuentra en el portal de compras públicas, con la denominación en el archivo: “15_2025-07-07_Estudio_de_Mercado_ISET.pdf”.

El documento se encuentra en el siguiente link previamente compartido:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=pHqIpzyNuWo1sXMo8Hwnnz8ZkRDnMvlch7tH6cq4PZg>

Pregunta 110

“Respecto a lo establecido en las penalizaciones, indica que solo afectan al cálculo del pago al finalizar el ejercicio anual. ¿Favor aclarar si existirá un pago anual o son los pagos mensualizados, establecidos en la forma de pago?”

Respuesta:

No existe un pago anual adicional, y para la aplicación de la penalización se debe observar lo establecido en el apartado “PENALIZACIONES” del TDR y pliego que establece:

“(...) El valor total para penalizar corresponderá al “Porcentaje proporcional de penalización anual” en dólares, resultado de la sumatoria del valor en dólares de la penalización anual por indicador, mismo que será descontado del último pago de cada año de ejecución del servicio. Si el valor de penalización supera al valor mensual del último pago, el saldo de la penalización se aplicará en el pago subsiguiente de cada año de ejecución del servicio, inclusive pudiéndose descontar de la garantía de fiel cumplimiento. (...)”

Adicionalmente de acuerdo a la metodología planteada en el apartado del TDR y Pliego “Mantenimiento Preventivo” en el cual menciona lo siguiente:

“(...) El monto del mantenimiento preventivo se pagará en base a un monto mensual fijo producto de prorratar por 52 mensualidades, de acuerdo con lo conceptualizado en la metodología.

*El pago también está supeditado a penalizaciones en función del cumplimiento de los indicadores que constan en el presente documento, garantizando la disponibilidad de los sistemas. Para ello, se implementarán reglas de ponderación por nivel de importancia de los distintos indicadores. En caso de que no se alcancen los niveles mínimos fijados para los indicadores contractuales al finalizar cada año de ejecución del servicio, se aplicará una penalización. El cálculo de la penalización será del 5% por cada indicador de evaluación, con una penalización máxima equivalente al 5% del monto de facturación anual. Este monto facturado anualmente corresponde a la sumatoria de las mensualidades sin incluir valores de descuentos o multas. **En caso de existir penalización, el valor será descontado del último pago de cada año de ejecución del servicio. Si***

el valor de penalización supera al valor mensual del último pago, el saldo de la penalización se aplicará en el pago subsiguiente de cada año de ejecución del servicio, pudiendo incluso descontarse de la garantía de fiel cumplimiento.

Los pagos se realizarán contra entrega del Informe Mensual de Mantenimiento, debidamente aprobado por el Administrador del Contrato de la EPMMQ, y con la presentación de toda la documentación habilitante requerida.”

Pregunta 111

“Respecto a lo relacionado al proyecto de contrato, en su cláusula sexta que trata de garantías, específicamente a lo relacionado a la Garantía de Responsabilidad Civil, se indica que:

“El Contratista, contratará y mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, la póliza de seguros de Responsabilidad Civil por la suma asegurada de USD 10.000.000, que cubra las lesiones corporales y daños a bienes de terceros que sean legalmente imputables al asegurado por motivo del desarrollo de sus actividades objeto del contrato. Para efectos de esta póliza se considera a la EPMMQ, empleados, bienes o intereses de ésta, como terceros.”

Favor de confirmar o aclarar si el valor de la suma asegurada para la Garantía de Responsabilidad Civil corresponde a DIEZ MILLONES CON CERO CENTAVOS DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.”

Respuesta:

El valor de la suma asegurada para la Garantía de Responsabilidad Civil corresponde efectivamente a DIEZ MILLONES CON CERO CENTAVOS DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 10.000.000,00). Esta póliza debe cubrir lesiones corporales y daños a bienes de terceros imputables al Contratista durante la ejecución del contrato, incluyendo a la EPMMQ, sus empleados, bienes e intereses como terceros protegidos.

Pregunta 112

“En la ejecución del servicio de mantenimiento, entendemos que la EPMMQ dispone de una dresina. Solicitamos por favor confirmar si este equipo se pondrá a disposición

del mantenedor para actividades relacionadas directamente a la superestructura, considerando que no se pide como parte del equipo mínimo y es un equipo esencial para las labores de mantenimiento. De ser afirmativa la respuesta, favor aclarar:

- a) ¿Si la EPMMQ pondrá a disposición solo la dresina?***
- b) ¿Si la EPMMQ pondrá a disposición la dresina y el operador?***
- c) ¿Si la EPMMQ solo pondrá a disposición la dresina, el operador del equipo, será dotado por el mantenedor?***
- d) ¿el operador del mantenedor, que certificación requiere para operar la dresina?”***

Respuesta:

Es responsabilidad del Contratista contar con la Dresina y demás equipamiento necesario para el cumplimiento del objeto contractual; sin embargo, la EPMMQ podrá facilitar la dresina siempre que exista disponibilidad y previa suscripción de un acta de entrega-recepción. En dicha acta se establecerán expresamente las responsabilidades del Contratista respecto al uso, cuidado y devolución del bien. La gestión y formalización de esta entrega será coordinada a través del Administrador del Contrato y cumpliendo el trámite administrativo interno.

Pregunta 113

“Las preguntas, sus respuestas y aclaraciones formuladas en el proceso PE-EPMMQ-2025-002 ¿serán de parte integrante de los documentos del contrato, establecidas en la cláusula segunda, del proyecto de contrato?”

Respuesta:

El acta de preguntas, respuestas y aclaraciones del presente proceso de contratación constituye parte de los documentos habilitantes del contrato a suscribirse entre la EPMMQ y el contratista.

Pregunta 114

“En el caso de ser ganadora mi empresa extranjera, ¿que se trámites legales se realizar para la suscripción del contrato y en qué plazo deben completarse?”

Citar la normativa:”

Respuesta:

El artículo 6 de la Ley de Compañías que indica:

“Toda compañía nacional o extranjera que negocie o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la república un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas. (...) En los casos mencionados en el inciso anterior, las compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas, deberán domiciliarse en el Ecuador antes de la celebración del contrato correspondiente. El incumplimiento de esta obligación determinará la nulidad del contrato respectivo.”.

El artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que:

“Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince días desde la notificación de la adjudicación. Únicamente los contratos que el Reglamento General de esta Ley expresamente lo prevea se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato serán de cuenta del

contratista. (...) Para la suscripción del contrato, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. (...). En ningún caso se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa celebración o formalización de los instrumentos expuestos en este artículo”.

Además, según lo estipulado en el Art. 257 del RGLOSNC:

“(...) Adjudicado el contrato, la entidad contratante notificará la adjudicación. Una vez que el acto administrativo de adjudicación cause estado, el adjudicatario deberá suscribir el contrato en los quince (15) días hábiles posteriores; a excepción de los casos en que el adjudicatario sea un compromiso de consorcio o asociación, en cuyo caso tendrán quince (15) días hábiles adicionales para la suscripción del contrato (...)”.

Adicionalmente en el artículo 258 del RGLOSNC, sobre los requisitos para la celebración de los contratos estipula:

“A más de los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son requisitos previos para la firma del contrato:

- 1. Las garantías en los casos que corresponda;*
- 2. En el caso de personas jurídicas, el documento que justifique la representación legal del adjudicatario y la capacidad legal para contraer obligaciones a nombre de la persona jurídica;*
- 3. Los demás que de acuerdo a la naturaleza de la contratación o la situación jurídica del oferente se requieran o consten expresamente establecidos en los pliegos.”*

De conformidad con la sección “Patrimonio y existencia legal” del TDR y del pliego, indica: *“El Oferente adjudicado, de ser extranjero previo a la suscripción del contrato, deberá presentar la documentación de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías según corresponda, (nombramiento del representante legal, existencia legal y el documento que sustenta el patrimonio) apostillado en el país de origen, y traducidos al idioma castellano.”.*

En la sección “Plazo de ejecución” establecida en el TDR y en el pliego se establece: *“El plazo de ejecución es de mil quinientos ochenta (1.580) días contados a partir del siguiente día de la notificación de inicio de la ejecución contractual por parte del Administrador del Contrato de la EPMMQ al Contratista. La notificación ocurrirá después de la protocolización del contrato a cargo del Contratista, conforme lo determina el artículo 69 de la LOSNC. / Nota: La protocolización del contrato se realizará ante Notario Público, de conformidad a lo establecido en el último inciso del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el primer inciso del mismo artículo y el artículo 256 de su reglamento, requisito previo para el inicio de la ejecución contractual. / Los gastos derivados de la protocolización serán de cuenta del Contratista, conforme lo determina el artículo 69 de la LOSNC.”.*

Por lo que, el adjudicatario deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Compañías y su normativa concordante para la respectiva domiciliación en el Ecuador; así como, observar las disposiciones contenidas tanto en la LOSNCP, su Reglamento General y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, deberá presentar los documentos solicitados por parte de la EPMMQ, para la suscripción del contrato.

Es de responsabilidad del adjudicatario y bajo su costo realizar el trámite de protocolización del contrato ante Notario Público, requisito previo para el inicio de la ejecución contractual.

Pregunta 115

“Respecto al “PLAN DE TRANSICIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” indica que “se implementará desde el día a la suscripción del contrato, el cual deberá contener al menos lo siguiente: el plazo no deberá ser superior a 30 días calendario”, y adicionalmente indica que “Este plan se ejecutará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, y no forma parte de la facturación de los productos y servicios esperados”.

En la cláusula de PLAZO DE EJECUCIÓN, indica que “El plazo de ejecución es de mil quinientos ochenta (1.580) días contados a partir del siguiente día de la notificación de inicio de la ejecución contractual por parte del Administrador del Contrato de la EPMMQ al Contratista. La notificación ocurrirá después de la protocolización del contrato a cargo del Contratista, conforme lo determina el artículo LOSNCP”.

Aclare que el tiempo de ejecución del “PLAN DE TRANSICIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” es a partir desde el día a la suscripción del contrato, por máximo 30 días calendario, si es correcto este entendimiento. ¿Favor aclarar que si la protocolización del Contrato, se la realiza antes de este período, el plazo de transición podrá ser ajustado a esta temporalidad a menor tiempo?”

Respuesta:

De acuerdo con el apartado “Plazo de Ejecución” menciona lo siguiente:

“(...) es de mil quinientos ochenta (1.580) días contados a partir del siguiente día de la notificación de inicio de la ejecución contractual por parte del Administrador del Contrato de la EPMMQ al Contratista. La notificación ocurrirá **después de la protocolización** del contrato a cargo del Contratista, conforme lo determina el **artículo 69 de la LOSNCP** (...)”

La ejecución contractual inicia a partir del siguiente día de la notificación de inicio de la ejecución contractual por parte del Administrador del Contrato de la EPMMQ al Contratista, dicha notificación ocurrirá posterior al trámite de protocolización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la LOSNCP: “Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince días desde la notificación de la adjudicación.

Únicamente los contratos que el Reglamento General de esta Ley expresamente lo prevea se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato serán de cuenta del contratista. (...) Para la suscripción del contrato, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. (...). En ningún caso se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa celebración o formalización de los instrumentos expuestos en este artículo”.

Pregunta 116

“En el “PLAN DE TRANSICIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”, se puede incorporar lo que requiere y lo que no requiere transición, último que se asumirá una vez que se notifique el inicio de la ejecución contractual por parte del Administrador del Contrato de la EPMMQ al Contratista.”

Respuesta:

De acuerdo con el apartado “Plazo de Ejecución” menciona lo siguiente:

*“(...) es de mil quinientos ochenta (1.580) días contados a partir del siguiente día de la notificación de inicio de la ejecución contractual por parte del Administrador del Contrato de la EPMMQ al Contratista. La notificación ocurrirá **después de la protocolización** del contrato a cargo del Contratista, conforme lo determina el **artículo 69 de la LOSNCP** (...)”*

La ejecución contractual inicia a partir del siguiente día de la notificación de inicio de la ejecución contractual por parte del Administrador del Contrato de la EPMMQ al Contratista, dicha notificación ocurrirá posterior al trámite de protocolización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la LOSNCP: “Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince días desde la notificación de la adjudicación. Únicamente los contratos que el Reglamento General de esta Ley expresamente lo prevea se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato serán de cuenta del contratista. (...) Para la suscripción del contrato, será requisito previo la rendición de las garantías correspondientes. (...). En ningún caso se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa celebración o formalización de los instrumentos expuestos en este artículo”.

De acuerdo con el TDR y el pliego en el apartado Plan de Transición de la Prestación del Servicio Menciona lo siguiente:

Menciona lo siguiente:

“(...) definición del punto de operación, logística y almacenamiento para la ejecución del Contrato, reuniones de trabajo, inspecciones, entre otros.

Detalle sobre cómo se llevará a cabo la implementación del nuevo servicio, el cual deberá guardar relación con el cronograma de mantenimiento preventivo (...)”.

Por lo tanto, en el “PLAN DE TRANSICIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” debe incluir al menos, lo siguiente:

- Punto de operación
- Logística y almacenamiento para la ejecución del contrato
- Reuniones de trabajo
- Inspecciones
- Entre otros

Pregunta 117

“Respecto a los “MATERIALES, CONSUMIBLES O FUNGIBLES”, el pliego indica que “El Contratista deberá garantizar un stock mínimo de material consumible que sea necesario para los mantenimientos preventivos a ejecutarse conforme a la planificación que guardará relación con los planes de mantenimiento.” Favor aclarar ¿Si existe algún tiempo mínimo y máximo para la disponibilidad de estos materiales, consumibles o fungibles?”

Respuesta:

El Contratista debe garantizar la disponibilidad anticipada y oportuna de los materiales, consumibles y fungibles necesarios para el mantenimiento preventivo, conforme a la planificación establecida en los planes de mantenimiento. Lo fundamental es que la disponibilidad esté alineada con el cronograma de mantenimiento para asegurar la continuidad y eficiencia del servicio. Además, la disposición final de los consumibles retirados deberá realizarse conforme a los procedimientos vigentes y por gestores calificados.

Pregunta 118

“Aclarar el tiempo en el que se deberá tener disponible el stock de PARTES, PIEZAS Y/O REPUESTOS.”

Respuesta:

El Contratista deberá mantener disponibilidad anticipada y oportuna del stock de partes, piezas y/o repuestos de manera continua durante toda la vigencia del contrato, garantizando la disponibilidad inmediata para atender las actividades de mantenimiento previstas. Este stock deberá estar listo y operativo desde el inicio de la ejecución contractual, conforme a lo establecido en los TDR y Pliegos, para asegurar la continuidad y calidad del servicio.

Pregunta 119

“Aclarar que si la actividad de limpieza interior diaria a los trenes inicia en la etapa de transición o una vez notificado el inicio del contractual por parte del Administrador del Contrato.”

Respuesta:

La actividad de limpieza interior diaria de los trenes comenzará una vez notificada la iniciación de la ejecución contractual por parte del Administrador del Contrato, lo cual ocurrirá después de la protocolización del contrato ante Notario Público, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la LOSNCP.

Pregunta 120

“Respecto a las FRONTERAS DE MANTENIMIENTO CON OTROS MANTENEDORES ¿Están se podrán ajustar, dependiendo del alcance de cada Contrato?”

Respuesta:

NO, las fronteras de mantenimiento establecidas en los Pliegos son definidas para garantizar una clara delimitación de responsabilidades entre los diferentes mantenedores.

Pregunta 121

“En lo referente al mantenimiento correctivo, los pliegos establecen que se CONTEMPLA TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DEBAN REALIZAR TALES COMO, MEJORAS FUNCIONALES, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES, GESTIÓN DE OBSOLESCENCIA Y VIGENCIA TECNOLÓGICA, VANDALISMO (SI SE GENERA LA NECESIDAD DE REEMPLAZAR PIEZAS, PARTES O REALIZAR REPARACIONES QUE REQUIERAN SU DESMONTE), ASÍ COMO LAS CAUSALES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE”.

Favor aclarar que la obsolescencia en un sistema no corresponde a mantenimiento preventivo, sino a un mantenimiento correctivo.”

Respuesta:

Conforme a lo establecido en el TDR, en el apartado “Mantenimiento Correctivo”, se indica que:

*“El mantenimiento correctivo de los sistemas de Infraestructura, Superestructura, Electromecánicos y Telecomunicaciones de la PLMQ contempla todas las actividades que se deban realizar tales como mejoras funcionales, modificaciones, **actualizaciones, gestión de obsolescencia** y vigencia tecnológica, vandalismo (si se genera la necesidad de reemplazar piezas, partes o realizar reparaciones que requieran su desmonte), así como las causales de fuerza mayor o caso fortuito establecidas en la normativa legal vigente(...)” (el énfasis me pertenece)*

En este sentido, en el apartado “Gestión de obsolescencia”, indica:

“(...) En caso de obsolescencia de varios elementos integrales de forman parte de un mismo subsistema de los sistemas de Infraestructura, Superestructura, Electromecánicos y Telecomunicaciones, el Contratista es responsable de

proveer repuestos o insumos nuevos, alternativos aprobados, homologados y/o actualizados que sean compatibles con los componentes de los sistemas, que garanticen el buen funcionamiento y disponibilidad de los sistemas de Infraestructura, Superestructura, Electromecánicos y Telecomunicaciones, para lo cual presentará la debida justificación técnica y el costo de reposición, el cual se ejecutará conforme al plan de obsolescencia. La ejecución de esta reposición será asumida por la EPMMQ, previo análisis y aprobación del Administrador del Contrato, de acuerdo con la metodología establecida para el mantenimiento correctivo (...)

En este sentido, para el plan de obsolescencia, el contratista deberá elaborar el reporte de mantenimiento correctivo, el mismo que deberá contener los puntos citados en el apartado de “Reportes de Mantenimiento Correctivo” del TDR y del Pliego para aprobación por parte del Administrador del Contrato; además, para solicitar el pago debe entregar el Informe de Mantenimiento Correctivo cumpliendo la metodología planteada para el efecto.

Pregunta 122

“En el caso de obsolescencia del componente de algún sistema ¿Se puede realizar una actualización o modificación en mejores condiciones con otro proveedor siempre y cuando se mantenga el tipo de tecnología y funcionalidad del sistema?”

Respuesta:

En caso de obsolescencia de un componente del sistema, es posible realizar una actualización o modificación con otro proveedor, siempre que se mantenga el tipo de tecnología, la funcionalidad del sistema, especificaciones técnicas y se garantice la compatibilidad con los componentes existentes.

Esta actualización deberá cumplir con las características técnicas iguales o superiores al componente original, estar debidamente justificada desde el punto de vista técnico y será evaluada para su homologación y aprobación por el Administrador del Contrato, en el marco del Plan de Obsolescencia establecido.

PUNTO TRES. -Aclaraciones del pliego.

Los miembros de la Comisión Técnica proceden con las siguientes aclaraciones.

ACLARACIÓN 1:

Para el presente proceso de contratación, el oferente al momento de presentar su oferta no deberá adjuntar el Formulario 1.4 de “Situación Financiera” establecido en la sección “IV. Verificación y evaluación de las Ofertas Técnicas” del pliego, debido a que el apartado “Patrimonio y existencia Legal” del antes mencionado pliego, establece que: “(...) El patrimonio se verificará con la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal del año 2024 que contenga el código de barras QR y/o los balances presentados al

órgano de control respectivo; o por el documento equivalente en el país de origen para la oferta que fuere extranjera y traducido al idioma español (...)”.

ACLARACIÓN 2:

En la herramienta “*Publicación Especial*”, se registran los procedimientos que no permitían la interacción con los oferentes, sin embargo, para el presente proceso de contratación se formularon preguntas a través del portal de compras públicas, por lo que el sistema habilitó esta funcionalidad, de conformidad con lo establecido en el memorando No. EPMMQ-GAF-DA-2025-1290-M de 13 de agosto de 2025.

De esta manera, se evidencia que existe una interacción por parte de los oferentes con la plataforma durante el proceso, por lo que con la finalidad de velar por los principios de trato justo, igualdad, oportunidad, concurrencia, transparencia, dentro del presente proceso de contratación, los miembros de la comisión técnica aclaran que las ofertas serán recibidas en el correo electrónico institucional señalado en el pliego: “*mtto.superestructura@metrodequito.gob.ec*”, y/o en el portal de compras públicas, siempre y cuando esta funcionalidad se encuentra habilitada para tal efecto.

PUNTO CUATRO: Varios

Los miembros de la Comisión Técnica manifiestan que no hay temas adicionales para tratar en el punto de varios.

PUNTO CINCO: CLAUSURA DE LA SESIÓN

La Comisión Técnica se auto convoca de manera presencial y virtual para continuar con las respuestas y aclaraciones del presente proceso de contratación, los días 08, 09, 12, 13, 14 de agosto de 2025.

Se deja constancia que Juan Carlos Lasso, el Delegado de la Dirección Financiera asistió los días 08, 09 y 12 de agosto de 2025. La Directora Financiera asiste los días 13 y 14 de agosto de 2025.

La Comisión Técnica sin tener otro punto que tratar da por terminado la sesión de preguntas, respuestas y aclaraciones.

Para constancia de lo actuado, siendo las 17:30 de 14 de agosto de 2025, se procede con la suscripción del presente documento.

Consideración final:

La Comisión Técnica deja constancia que todas las respuestas y aclaraciones efectuadas no alteran el objeto, plazo y el presupuesto referencial constantes en pliego de la contratación, las cuales fueron respondidas y definidas exclusivamente por los miembros de la Comisión Técnica, considerando su voz y voto.

La Comisión Técnica observó las condiciones establecidas en el pliego del proceso, respecto a la formulación de preguntas al correo electrónico:

“mtto.superestructura@metrodequito.gob.ec”. Asimismo, se dio respuesta a las preguntas formuladas en el portal de compras públicas.

La Comisión Técnica declaran no tener ninguna causa de excusa para poder formar parte de la presente Comisión conforme lo señalado en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo.

La comisión técnica se ratifica en todo lo actuado, por tal motivo suscriben la presente acta con su firma electrónica.

Miembros de la Comisión Técnica:

Ricardo Patricio Manzano Puente Presidente de la Comisión Técnica	Brayan Alexis Piñeiros Carpio Delegado del titular del área requirente
Evelyn Valeria Mejía Jijón Profesional afín al objeto de la contratación	

Intervinientes con voz, pero sin voto:

María Alejandra Ortiz Machado Delegada de la Gerente Jurídica	María José Trujillo Arellano Directora Financiera
--	--

Razón: Certifico que lo constante en esta acta corresponde a lo tratado por la Comisión Técnica designada dentro del proceso **PE-EPMMQ-2025-002** de la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA, SUPERESTRUCTURA ELECTROMECAÑICOS Y TELECOMUNICACIONES DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE QUITO”.

Tania Daniela Bueno Cabrera
Secretaria de la Comisión Técnica
PE-EPMMQ-2025-002